

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE ABRIL DE 1995.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D^a Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárcelos Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D^a María Asunción Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las DIECISIETE horas, del día VEINTICUATRO de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DIA.

1º. Aprobación en su caso del acta de la sesión del pleno extraordinaria y urgente de 10 de marzo de 1995.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 010002221/1993, interpuesto por D. Emilio de Colomina Barrueco.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre la composición del Consejo Municipal de La Mujer.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre nueva exposición pública de la Modificación número 44 del Plan General Municipal de Ordenación en El Algar, promovida por este Ayuntamiento.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 56 del Plan General de Ordenación en El Algar, promovida por este Ayuntamiento a propuesta de la Asociación de Vecinos.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 9.1 de Pozo Estrecho, promovido por D. Mariano Egea Albaladejo.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Tentegorra, promovido por el Grupo Urbanizador Mar y Sol S.A.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Instalación de Red de Gas Canalizado del Póligono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.

9º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas B-30 y B-31 del Polígono Santa Ana, promovido por Marín Garre S.A.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la nueva delimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, solicitada por de D. Ginés Coy Vivancos.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre cinco expediente sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente 171/93, a nombre de D. Pedro Piñero Martínez para instalación de un bar-cafetería en calle Jorge Juan.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D^a María Candel Guillén solicitando causar baja como titular del quiosco sito en plaza Manuel Zamora, La Palma.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre cesión de uso a Retevisión de instalaciones sitas en Alumbres.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adquisición por compraventa de finca sita en calle San Cristóbal la Larga, 29.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión de uso de dos viviendas al Club de Tercera Edad "Vieja España", de Llano del Beal.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público para posterior cesión de uso de un terreno, parte del actual patio de la casa del médico y centro rural de higiene, en Llano del Beal.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, referida al 31 de diciembre de 1994.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con solicitud cursada por la mercantil SAMPYC S.A., sobre subsanación de aprobación de contratos de cesión de aparcamientos.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación de bases para proveer la contratación interina de un Arquitecto Técnico.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases para proveer mediante concurso-oposición una plaza de funcionario de carrera de Inspector de Mantenimiento.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases para la contratación laboral de cuatro oficiales de mantenimiento de la Estación de Autobuses.
26. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE MARZO DE 1995.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad, y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 010002221/1993, INTERPUESTO POR D. EMILIO DE COLOMINA BARRUECO.

"DECRETO.- En Cartagena, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vista la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 01/0002221/1993, interpuesto por D. Emilio de Colomina Barrueco contra Decreto de esta Alcaldía de 5 de julio de 1993, por el que se cesó al recurrente en el desempeño accidental del puesto de Secretario General, así como el auto de la Sala de 21 de marzo del presente año, recaída en dichos autos, por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento y se reitera el inmediato cumplimiento de la sentencia antes citada.

Teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia aludida ordena que se anule el Decreto de esta Alcaldía de 5 de julio de 1993 en el primero de sus pronunciamientos y los que de él trajeren causa.

Teniendo en cuenta que el referido pronunciamiento primero que se anula del Decreto impugnado es del tenor literal siguiente: "Dejar sin efecto el Decreto de 28 de diciembre de 1991, cesando a D. Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor, en el desempeño accidental del puesto de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y a D. Francisco Belda Ruiz, como habilitado accidental para el puesto de Oficial Mayor".

Esta Alcaldía ha resuelto:

Dejar sin efecto el pronunciamiento primero del Decreto de esta Alcaldía de 5 de julio de 1993 y los que de él traigan causa, quedando en vigor, consecuentemente, lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1991.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, comunicándose igualmente al Ministerio para las Administraciones Públicas, así como a los servicios municipales afectados.

Trasládese, asimismo a los interesados habiéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma D. Baldomero Salas García, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, el Secretario General Accidental, de que certifico.= Firmado y rubricado."

La Excma. Corporación queda enterada."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida en segunda convocatoria, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia de D. José Martínez García, (PSOE), y con la asistencia de vocales: D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D^a Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); y D. Luis de

Miquel Santed, de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", y actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y TURISMO, D^a ISABEL BELMONTE UREÑA, PARA LA COMPOSICION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Dicha propuesta dice:

"Se invitan a todos los colectivos de mujeres que estén reconocidos legalmente.

-Organismos y Entidades comprometidas en el Desarrollo y Cumplimiento del P.I.O.M.

-INEM. U.G.T. CC.OO. Educación de Adultos. Centro Comarcal de Salud.

Cartagena, 23 de marzo de 1995.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña."

Añade la Concejala proponente que para representación de Técnicos Municipales, se propone a los siguientes:

-D. José M^a Bernal Palacios, Técnico de Organización.

-D^a Inés Castillo, Técnico Administración General.

-D^a Pilar Artés García, por la Policía Municipal.

-D^a Concepción Terol Verdú, por Asuntos Sociales.

-D^a M^a del Mar Sánchez Amor, por Juventud.

-D. Francisco García Valenzuela, por Empleo.

-D^a Cristina Esparza, por Salud.

-D^a M^a Luisa Saura Marín, Técnico Superior de Educación.

-D^a M^a Luisa Blanco Gómez, Gerente del Patronato de Escuelas Infantiles.

-D^a Francisca M^a Martínez Gallego, por el Patronato Municipal de Deportes.

-D^a Fulgencia Plazas Torres, Directora de la Universidad Popular de Cartagena.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno acuerde proceder de conformidad con la misma.

No obstante el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que por ser éste un tema bastante sentido por su Grupo se alegran de que se vaya a poner pronto en marcha el Consejo Municipal de la Mujer, y que antes de que se acabe la legislatura se vaya a poder celebrar la primer reunión constitutiva de dicho Consejo. Por tanto, una vez más, desea manifestar

la satisfacción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, porque entienden que aunque se está al borde de acabar esta legislatura, por lo menos ese Consejo queda constituido, pensando que va a dar mucho juego democrático a la participación de las mujeres en el seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene la Sra. Soler Celdrán, diciendo que desea apuntar, dentro de la línea de que el Consejo de la Mujer en la andadura que lleva con los nombramientos quiere decir que va dando los pasos pertinentes para que llegue a ser una realidad, lo que desea puntualizar es que en el orden del día de la Comisión de Educación, concretamente venía la invitación a los organismos que iban a participar en ese Consejo, y de hecho figuraba una relación de los miembros propuestos por los responsables de las distintas Concejalías que van a formar parte de ese Consejo. Todo eso les parece pertinente, aunque no obstante no están de acuerdo con el hecho de que venga fraccionada la aprobación de parte de los miembros de ese Consejo. No entienden por qué tiene que ser de esa forma en lugar de esperar a que todos ellos estén propuestos, a menos que se quiera hablar de este tema y decir que se está en ello. A su Grupo no le parece de recibo el que se haga de esa manera, por eso se van a abstener; no obstante, como los medios de comunicación están en la sala, para que nadie caiga en la tentación de darle una versión distinta al planteamiento, quiere dejar constancia que en lo que se van a abstener es en el nombramiento fraccionado de los miembros del Consejo, no así del propio Consejo, el cual aceptan como parte del Plan de Igualdad.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de la Mujer, diciendo que no se está haciendo ningún nombramiento fraccionado; lo que se está haciendo es una invitación a formar parte del Pleno del Consejo, tal y como se recoge en los Estatutos, a todos los técnicos que han participado en la confección del Plan de Igualdad, a todos los colectivos y asociaciones de mujeres que han participado, así como a otras asociaciones que también lo han hecho. No obstante, esto es un requisito que se está cumpliendo por agilizar, puesto que el objetivo es que el Consejo Municipal esté constituido antes de terminar esta legislatura, y por eso se ha hecho agilizado el invitar a todas esas personas, que lógicamente está abierta a otras entidades que quieran también pedir formar parte del Consejo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE NUEVA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 44 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL ALGAR, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación número 44 del Plan General Municipal de Ordenación, que supone una ampliación de suelo urbano en El Algar.

Resultando que dicha Modificación fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 25-04-94, y remitido al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Resultando que se ha dictado resolución por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se suspende la aprobación definitiva de la referida Modificación, introduciendo condicionantes que suponen modificar sustancialmente la documentación.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que por la Oficina de Planeamiento se modifique el Proyecto de Modificación Número 44 del Plan General Municipal de Ordenación, recogiendo los condicionamientos que señala la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Segundo.- Que se someta a información pública por plazo de un mes.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 56 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ALGAR, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de una propuesta presentada por la Asociación de Vecinos de El Algar, para ampliación de suelo Urbanizable No Programado al Este del poblado.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se apruebe la propuesta presentada, y en consecuencia, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación nº 56 y que se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto previamente por la Sección de Planeamiento se deberá completar la documentación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 9.1 DE POZO ESTRECHO, PROMOVIDO POR D. MARIANO EGEA ALBALADEJO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 9.1 de Pozo Estrecho, promovido por D. Mariano Egea Albaladejo.

Resultando que por acuerdo plenario de 10 de marzo de 1995 se aprobó inicialmente el proyecto de referencia. No consta en el expediente que durante el período de información al público se haya presentado alguna alegación al mismo.

Por ello, la Comisión acordó, con abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el referido proyecto, con las condiciones siguientes:

1º.- Antes del comienzo de las obras, se deberá aportar los proyectos de electrificación y de alumbrado, visados con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria.

2º.- Deberá realizarse el replanteo de las obras, notificándolo a este Ayuntamiento con el fin de proceder a la firma de la consiguiente Acta de Comprobación y autorizar su comienzo. Previamente se deberá aportar plano de replanteo en el que se corrijan las deficiencias detectadas en cuanto a cotas, superficies y ángulos.

3º.- El comienzo de las obras deberá ser notificado a la Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo a efectos de concesión de licencias de obras y al Servicio de Ingeniería Municipal, para el control de las mismas por dichos servicios así como supervisión de las pruebas de estanqueidad y presión de las respectivas conducciones.

4º.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola.

b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto.

c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo con el Pliego P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones".

d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artículo 5.2 NBE-CPI.

e) Escrito de Hidroeléctrica dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas.

f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DE TENTEGORRA, PROMOVIDO POR EL GRUPO URBANIZADOR MAR Y SOL S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros, y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 de Tentegorra, promovido por Grupo Urbanizador Mar y Sol S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 27-02-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Respecto de la documentación presentada subsanando deficiencias se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"... 1º.- Con fecha 17 de marzo de 1995 se aportó la documentación complementaria para la subsanación de las deficiencias que se relacionaban en la aprobación inicial, las cuales han sido remitidas al Servicio de Ingeniería Municipal, emitiendo informe al respecto cuyo tenor literal es el siguiente:

"La documentación complementaria aportada subsana en parte los reparos del proyecto original con las excepciones siguientes que tendrá que cumplir:

A.- Alumbrado Público: El cuadro de mandos deberá contar con un reloj astronómico para encendido y apagado de la instalación.

B.- Red de Saneamiento:

B.1.- En cuanto a la solución de depuración en la Unidad de Actuación se ha aportado estudio geológico para garantizar la evacuación de las aguas residuales, si bien debería completarse con la justificación de las hipótesis de partida para el gradiente hidráulico utilizado.= Por otra parte, y como consecuencia de las dimensiones del pozo previsto en el informe geológico, 17,5 x 3 m. de planta y 6,4 m. de profundidad, la ubicación de éste se entiende que no es viable, ya que no está garantizada la estabilidad de los terrenos colindantes, zona de aparcamientos, pues con las cargas de tráfico usuales, tanto en su superficie cubierta como en las inmediaciones y sin estructura sustentante, es previsible el deslizamiento de sus paredes.= Como consecuencia de lo anterior, deberá resituarse el pozo, estimándose la zona de protección necesaria para garantizar la viabilidad del mismo.

B.2.- En cuanto a la solución a largo plazo, el saneamiento propuesto podría ser viable técnicamente, si bien deberá informarse por Planeamiento sobre la viabilidad de la gestión del mismo."

2º.- Si para definir la solución provisional del saneamiento debe de resituarse el pozo debería quizá ser objeto de una nueva exposición al público o bien la presentación del proyecto técnico que justifique la estabilidad de las paredes y por tanto la capacidad portante de forjado del mismo a efectos de soportar las cargas a que vaya a ser sometido al tratarse de un aparcamiento.

Con respecto a la solución a largo plazo el trazado propuesto sería viable siempre y cuando se gestionase la U.A.1, ya que el resto discurre por caminos existentes.

3º.- Antes del comienzo de las obras, se deberá aportar los proyectos de electrificación y de alumbrado, visados con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria.

4º.- Deberá realizarse el replanteo de las obras, notificándolo a este Ayuntamiento con el fin de proceder a la firma de la consiguiente Acta de Comprobación y autorizar su comienzo.

5º.- El comienzo de las obras deberá ser notificado a la Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo a efectos de concesión de licencias de obras y al Servicio de Ingeniería Municipal, para el control de las mismas por dichos servicios así como supervisión de las pruebas de estanqueidad y presión de las respectivas conducciones.

6º.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola.
- b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto.
- c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones".
- d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artº 5.2 NBE-CPI.
- e) Escrito de Hidroeléctrica dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas.
- f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 de Tentegorra, con las condiciones señaladas en el informe técnico transcrito, entre las que se concreta

la presentación de proyecto técnico que justifique la estabilidad de las paredes y por tanto la capacidad portante del forjado del mismo a efectos de soportar las cargas a que vaya a ser sometido al tratarse de un aparcamiento, y asimismo, se deberá garantizar la no emisión de olores, por la depuradora prevista.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 18 de Abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RED DE GAS CANALIZADO DEL PÓLIGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Instalación de la Red de Gas Canalizado, anexo al Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Sector C03-C04, presentado por URBAOESTE S.A.

Resultando que por acuerdo plenario de 27 de febrero del presente, se aprobó el proyecto de referencia, publicándose en el diario La Verdad y en el B.O.R.M. con fecha 11/3/95 y 17/3/95, respectivamente. No consta en el expediente que durante el período de exposición al público se haya presentado ninguna alegación al mismo.

Se ha aportado escrito de la urbanizadora Urbaoeste, donde se manifiesta que la instalación proyectada es para la prestación de un servicio público, aunque de titularidad privada y croquis con la coordinación de los distintos servicios y distancias de la canalización de gas, respecto al resto de los mismos.

Por ello, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el referido proyecto, con las siguientes condiciones:

Antes del comienzo de las obras, se deberá aportar planos visados y firmados por el técnico autor del proyecto, donde se refleje el esquema de servicios propuesto en la documentación aportada, a fin de incorporarlos al mismo. Igualmente, se deberá aportar un ejemplar con el visto bueno de la Dirección General de Industria.

Una vez se produzca la aprobación definitiva del proyecto, deberá de solicitarse por Repsol Butano se inicie el trámite necesario para formalizar la concesión administrativa y establecer el canon que corresponda por la explotación del servicio y el paso de canalizaciones por el dominio público, antes de la puesta en servicio de la instalación, y dar conocimiento del proyecto al Negociado de Patrimonio, a fin de su constancia para el trámite de la concesión.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS B-30 Y B-31 DEL POLÍGONO SANTA ANA, PROMOVIDO POR MARÍN GARRE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros, y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación del Estudio de Detalle presentado para las parcelas B-30 y B-31 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovido por MARIN GARRE SA.

Resultando que la documentación presentada cumple con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, y la modificación planteada no supone aumento de la superficie edificable ni la ocupación que establecen las normas del Plan Parcial, ni implica disminución del ancho de viales o de la superficie de espacios libres.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación del Estudio de Detalle de referencia y se someta a información pública en forma reglamentaria, con las siguientes condiciones:

1^a.- La altura de cumbre deberá ser de 8 metros a todos los efectos.

2^a.- Se deberá definir la envolvente máxima.

3^a.- Se dará cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), a fin de que emita informe durante el período de información pública.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros, y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea

Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la propuesta de agrupación de las Unidades de Ejecución 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, formulada por URBAOESTE SA.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que no existe inconveniente técnico a la agrupación propuesta y que no se modifica en ningún caso el equilibrio de beneficios y cargas, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de Agrupación propuesto, y se someta a información pública por plazo reglamentaria, con notificación personal a los propietarios afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 9 DE SANTA ANA, SOLICITADA POR DE D. GINÉS COY VIVANCOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. Pablo Román Martínez, D. Alfonso Conesa Ros y D^a Isabel Belmonte Ureña; y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la propuesta de Delimitación de la Unidad de Actuación Número 9 de Santa Ana, de D. Ginés Coy Vivancos.

Resultando que como consecuencia de las cesiones que propone el solicitante así como el compromiso de urbanización, resultaría innecesaria la pertenencia a la Unidad de Actuación, tanto de su propiedad como de la colindante D. Angel Casanova, quien asimismo tiene solicitada la exclusión de la Unidad.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º Que se APRUEBE INICIALMENTE la redelimitación de la Unidad de Actuación Número 9 de Santa Ana, excluyendo de la misma las propiedades correspondientes a D. Ginés Coy Vivancos y D. Angel Casanova Pérez; que se someta a información pública en forma reglamentaria y con notificación personal a todos los propietarios afectados.

2º Que, con carácter previo a la aprobación definitiva de la redelimitación, se formalicen las cesiones destinadas a viario así como el aprovechamiento lucrativo destinado al Ayuntamiento, y se comprometan a urbanizar la plaza exterior de la Unidad.

3º Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo, para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Estatutos para la creación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 5/86 de Distribución de Competencias en materia de Urbanismo de la Región de Murcia, se remita el Proyecto de Estatutos en unión del estudio económico-financiero al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aprobación del Régimen de Gerencia Urbanística en el Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Los referidos Estatutos son del siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se constituye la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como órgano desconcentrado con personalidad y patrimonio propio y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

La Gerencia está sometida a la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES.

1.- Se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo la dirección y control de la gestión urbanística en el término municipal de Cartagena.

2.- En todo caso, serán de su especial competencia, las siguientes facultades:

2.1.- Funciones instrumentales de carácter técnico, cuya decisión corresponde en último término al Ayuntamiento, tales como:

a) Formular los Planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística previstos en la legislación.

b) Formular Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, Catálogos y demás Normas urbanísticas, independientes de las previstas en los Planes.

c) Proponer la programación de la actuación urbanística a corto y medio plazo.

d) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba formular el Ayuntamiento.

e) Tramitar los expedientes que se promuevan por la iniciativa particular o por los órganos del Estado o Entidades de Derecho Público, que se refieran a las materias señaladas en los apartados anteriores.

2.2.- Funciones que implican ejercicio de autoridad y que le son transferidas mediante desconcentración funcional, como:

a) Concesión de licencias urbanísticas relativas a actos de edificación y uso del suelo, definidas en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

b) Declaración del estado de ruina de las edificaciones y órdenes de ejecución.

c) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

d) Iniciar el procedimiento de revisión de las licencias cuyo contenido constituya una infracción urbanística grave.

e) Expedición de informes, certificados y cédulas urbanísticas.

f) Ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas y adopción de medidas para el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada.

g) Aprobación de los proyectos de compensación, reparcelación, y expropiación en las actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

h) Aprobación de las transferencias de aprove-chamiento urbanístico, imposición coactiva y elaboración del Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

i) Aprobación de Pliegos de Condiciones y contratación de obras y suministros en la forma prevista en la legislación aplicable.

j) Las mencionadas facultades tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y la competencia urbanística comprenderá cuantas otras fueren congruentes con aquellas para ser ejercidas con arreglo a la legislación urbanística.

2.3.- La gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, constituido con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

En concordancia con ello, podrá adquirir, ocupar y aceptar cesiones de terrenos, poseer, reivindicar, administrar, gravar, enajenar o ceder toda clase de bienes que integren dicho patrimonio.

ARTICULO TERCERO.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se reserva en materia de urbanismo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) El control y fiscalización de la gestión urbanística.
- b) Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, de planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- c) Aprobar o adoptar resoluciones sobre los actos preparatorios de la ordenación urbana, tales como la suspensión cautelar de licencias y aprobación de avances de planeamiento
- d) Aprobar las bases de los Concursos para la redacción y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística.
- e) Aprobación de Ordenanzas de edificación y uso del Suelo, Catálogos y demás normas urbanísticas previstas en la legislación aplicable.
- f) Actuaciones tendentes a la expropiación forzosa de bienes y derechos, cuando ésta no se derive de la aplicación automática de lo dispuesto en los Planes de Ordenación.
- g) Aprobar los convenios suscritos por los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando afecten a competencias reservadas al Ayuntamiento Pleno.
- h) Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, del presupuesto de la Gerencia, así como del documento de rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- i) Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia.

CAPITULO SEGUNDO.- ORGANIZACION DE LA GERENCIA.

ARTICULO CUARTO.- ORGANOS.

Los órganos de la Gerencia son los siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Consejo de Gerencia.

- Gerente.

El Secretario General y el Interventor de Fondos de la Corporación ejercerán en la Gerencia las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, y control y fiscalización interna de la gestión económica respectivamente, que desempeñan respecto de los demás órganos del Ayuntamiento.

No obstante, tales funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios, que a propuesta de los respectivos titulares de la Secretaría e Intervención, prestarán sus servicios directamente en la Gerencia Municipal de Urbanismo y actuarán como delegados de éstos.

ARTICULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo será el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiéndole el ejercicio de las competencias, que podrá delegar en el Vicepresidente, siguientes:

- a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta.
- b) Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Gerencia.
- c) Ordenar los pagos necesarios en desarrollo del presupuesto de la Gerencia.
- d) Ejercer las funciones atribuidas al Alcalde por la legislación en materia de expropiaciones.
- e) Imponer sanciones por faltas graves al personal de la Gerencia.
- f) Imponer sanciones por infracciones urbanísticas.
- g) Resolver las solicitudes de licencia de obra mayor, dando cuenta de ello al Consejo de Gerencia.

ARTICULO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.

El Vicepresidente de la Gerencia será el Concejal Delegado de Urbanismo, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o impedimento y en quien el Alcalde podrá delegar sus funciones presidenciales.

Serán atribuciones del Vicepresidente las siguientes:

- a.- Formular, asistido del Gerente, el programa de actuación de la Gerencia, ajustado a las previsiones del planeamiento.
- b.- Establecer las directrices generales a que haya de ajustarse la actuación de los distintos servicios de la Gerencia, en relación con la elaboración de los instrumentos de ordenación, ejecución y gestión urbanística, así como respecto a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c.- Suscribir, asistido por el Gerente, convenios en materia urbanística con organismos públicos, entidades privadas y particulares, en nombre del Consejo de Gerencia.

ARTICULO SEPTIMO.- COMPOSICION DEL CONSEJO DE GERENCIA.

El Consejo de Gerencia estará compuesto por las siguientes personas:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Concejal Delegado de Hacienda.
- El Concejal Delegado de Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con presencia en la Corporación, con voto ponderado que determine la proporcionalidad en las votaciones.
- El Gerente.
- El Secretario General.
- El Interventor de Fondos.

Estos tres últimos miembros asistirán a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto.

ARTICULO OCTAVO.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE GERENCIA.

Corresponde al Consejo de Gerencia el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Ejercer todas las funciones encomendadas a la Gerencia y relacionadas en el artículo segundo, que no estén expresamente reservadas al Presidente o al Gerente.
- b) El nombramiento de todo el personal que preste servicio en la Gerencia, a propuesta del Gerente.
- c) Aprobación de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
- d) Imposición de sanciones disciplinarias por faltas muy graves al personal de la Gerencia.
- e) Contratación de toda clase de obras y suministros que excedan de 25.000.000 ptas.
- f) Autorización de toda clase de gastos superiores a 5.000.000 ptas.
- g) Aprobación del Presupuesto de la Gerencia y proposición de su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación, así como la rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- h) Aprobación del inventario de bienes de la Gerencia.
- i) Acordar la adquisición por cualquier título, ocupación, posesión, reivindicación, cesión, imposición de gravámenes o enajenación de toda clase de bienes.
- j) Aceptar la cesión de terrenos producida como consecuencia de la aprobación de cualquier instrumento de gestión urbanística.
- k) Aprobar las Bases y Estatutos, así como la constitución de Juntas de Compensación y cualquier otra entidad urbanística colaboradora.

- l) Aprobar los proyectos de Compensación, Reparcelación o Expropiación Urbanística.
- m) Aprobar los convenios que en materia urbanística se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares, cuando no fueren competencia del Ayuntamiento Pleno.
- n) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales, sin perjuicio de las que por razones de urgencia interponga el Presidente.
- o) Proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de acuerdos en aquellos asuntos cuya competencia se reserva y que se relacionan en el artículo tercero.
- p) Delimitación de Unidades de Ejecución, aprobación de los proyectos de Urbanización, Transferencias de aprovechamiento urbanístico y Registro de Transferencias.
- q) Adopción de las medidas tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística.
- r) Fiscalizar la actuación del presidente y del Gerente.
- s) Declarar la ruina de las edificaciones en los expedientes contradictorios iniciados de oficio o a instancia de parte.
- t) Resolver las solicitudes de licencias de apertura de establecimientos mercantiles e industriales, correspondientes a actividades clasificadas y ordenar la clausura e imposición de medidas correctoras en esta clase de establecimientos.

ARTICULO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE.

El Gerente será nombrado por el Pleno de la Corporación a propuesta del Ilmo Sr. Alcalde, pudiendo recaer dicho nombramiento en funcionarios de la Corporación o en personal especializado contratado al efecto.

ARTICULO DECIMO.- FUNCIONES DEL GERENTE.

Corresponde al Gerente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer la jefatura superior del personal integrado en la Gerencia y de todas las dependencias y servicios de la misma, proponiendo al Consejo el nombramiento de todo el personal que se incorpore a la misma a través de los sistemas de selección correspondientes.
- 2) Proponer al Consejo la aprobación de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo, la adscripción a las mismas del personal de la Gerencia y asignación de funciones y sus retribuciones.
- 3) Ordenar la incoación de expedientes disciplinarios e imponer las sanciones por faltas leves, proponiendo las sanciones por faltas graves y muy graves.
- 4) Resolver las solicitudes de licencias de obra menor y de licencias de parcelación, dando cuenta de ello al Consejo de Gerencia.
- 5) Aprobar el señalamiento de alineaciones y rasantes y expedir cédulas y certificados urbanísticos.

- 6) Resolver las solicitudes de Cédulas de Habitabilidad de todo tipo, así como las solicitudes de licencia de primera ocupación.
- 7) Dictar órdenes de ejecución y disponer la adopción de medidas excepcionales en los supuestos de ruina inminente.
- 8) Aprobar las liquidaciones de tasas por prestación de servicios y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 9) Expedir certificaciones de apremio de toda cantidad que por cualquier concepto se adeude a la Gerencia.
- 10) Ordenar la constitución y devolución de toda clase de avales.
- 11) Autorizar gastos hasta la cantidad de 5.000.000 ptas y ordenar todos los pagos en ejecución de gastos autorizados por la Gerencia.
- 12) Realizar el Inventario de Bienes de la Gerencia, siendo responsable de su custodia y defensa.
- 13) Proponer al Consejo la aprobación del presupuesto de la Gerencia, rendición y liquidación de cuentas.
- 14) Formular y someter a la aprobación del Consejo los planes de actuación de la Gerencia.
- 15) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y las resoluciones de su Presidente y Vicepresidente.
- 16) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gerencia.
- 17) Disponer la incoación de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.

ARTICULO ONCE.- PERIODICIDAD DE SESIONES.

El Consejo de Gerencia celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal.

Podrá, asimismo, celebrar sesión extraordinaria con los mismos requisitos contemplados en la legislación de régimen local.

ARTICULO DOCE.-

Las sesiones del Consejo no tendrán carácter público y se celebrarán en la sede que ocupe la Gerencia o local que se habilite al efecto.

ARTICULO TRECE.-

A las sesiones del Consejo podrán asistir los Jefes de cada uno de los Departamentos de la Gerencia para exponer asuntos que se deban tratar en el Consejo. Asimismo, podrán asistir aquellas personas que a juicio del presidente convenga oír en algún asunto concreto.

La convocatoria de las sesiones se realizará en la forma prevista en la legislación de régimen local.

ARTICULO CATORCE.- QUORUM.

El quórum para la válida celebración de las sesiones será de un tercio de sus miembros. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes le sustituyan.

ARTICULO QUINCE.-

Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTICULO DIECISEIS.-

En lo no previsto en estos Estatutos sobre régimen de sesiones, libros de actas y notificaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CAPITULO TERCERO.- PERSONAL DE LA GERENCIA

ARTICULO DIECISIETE.-

La Gerencia Municipal de Urbanismo, contará con el siguiente personal:

- a) Los funcionarios de carrera, interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que actualmente prestan servicios en el Ayuntamiento y que éste acuerde adscribir a la Gerencia.
- b) El personal que la Gerencia acuerde contratar mediante los procesos de selección que correspondan.

Constituida la Gerencia, su Consejo aprobará la plantilla orgánica y clasificación de puestos de trabajo propios de la Gerencia.

ARTICULO DIECIOCHO.-

Los funcionarios de carrera que el Ayuntamiento acuerde adscribir a la Gerencia, mantendrán su situación de servicio activo.

Los funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que presten servicios en el Ayuntamiento y resulten adscritos a la Gerencia, mantendrán respecto de la misma, el mismo régimen de derechos y obligaciones que actualmente les vincula al Ayuntamiento.

ARTICULO DIECINUEVE.-

Una vez constituida la Gerencia, se elaborará un Reglamento de Régimen Interior que determine su organización interna y la distribución de las funciones que asume entre cada una de las unidades que la integren.

La aprobación del Reglamento de régimen interior corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gerencia.

CAPITULO CUARTO.- REGIMEN JURIDICO

ARTICULO VEINTE.-

Los actos y acuerdos del Presidente, Consejo de Gerencia y Gerente, tendrán carácter ejecutivo siéndole de aplicación los preceptos contenidos en la legislación de régimen local.

ARTICULO VEINTIUNO.-

Para ejercitar acciones civiles, mercantiles o laborales contra la Gerencia, habrán de realizarse los trámites previos que son preceptivos contra las Corporaciones Locales.

ARTICULO VEINTIDOS.-

Contra los actos y acuerdos adoptados por los órganos de la Gerencia en ejercicio de sus competencias, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en la Ley Reguladora de esta jurisdicción.

DISPOSICION TRANSITORIA.

La transferencia de medios personales o materiales y financieros del Ayuntamiento a la Gerencia, así como el efectivo ejercicio de las funciones que se le asignan se producirá a lo largo del año 1995, adoptándose cuantos acuerdos sean necesarios a tal efecto.

DISPOSICION FINAL.-

Los presentes Estatutos entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que desea mostrar su satisfacción porque aunque sea al final de esta legislatura ha llegado este proyecto de Estatutos para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que por supuesto va a apoyar. Una cuestión que sería importante es dejar abierto este proyecto de Estatutos para que la próxima Corporación, pueda eliminar o pulir aquellas cuestiones que considere de importancia. Por tanto, su petición es que el proyecto de Estatuto quede abierto, dando por hecho que cualquier modificación ira en beneficio del propio proyecto .

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que quiere expresa la satisfacción de su Grupo porque se va a aprobar, aunque al borde de la legislatura, esta asignatura pendiente, como es la Gerencia de Urbanismo. Los Estatutos que hoy se traen a Pleno ha primado en la elaboración de los mismos, la idea del consenso de los Grupos, y entienden que cuando el Ayuntamiento aborda temas de importancia, como es la constitución de un instrumento de gestión como es la Gerencia de Urbanismo, posibilitar el consenso entre los Grupos Municipales garantiza lo que es la estabilidad de ese instrumento y garantiza lo que es la responsabilidad política para hacerlo eficaz y para hacerlo en beneficio del Ayuntamiento de Cartagena. Tienen la satisfacción de ver que han quedado recogidas y modificadas algunas cuestiones, como por ejemplo es la constitución del Consejo de Gerencia, que es el órgano democrático máximo de esta Gerencia de Urbanismo, así como otras cuestiones por ejemplo referente a competencias del propio Consejo de Gerencia, y aunque les hubiese gustado que se hubiera ido más allá, porque las propuestas de su Grupo eran dos, una que las licencias de apertura no quedaran exclusivamente en la decisión administrativa de el Presidente del Consejo de la Gerencia, sino que fuese un órgano colegiado más democrático, como es el Consejo de Gerencia el que las determinara, como así se ha recogido; la otra cuestión, que no ha sido recogida, es que en cuanto a las licencias de obra mayor, que fuese el Consejo de Gerencia el que las resolviera, pero esa cuestión no ha sido aceptada por el resto de los Grupos Municipales. Aunque van a votar a favor

de los Estatutos, sí querían dejar constancia, como voto particular, que les hubiese gustado también que se hubiese recogido que las licencias de obra mayor, en vez de quedar exclusivamente en las manos de lo que es el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, que hubiese sido el Consejo de Gerencia, tal y como está recogido en los Estatutos de otros Ayuntamientos, como por ejemplo en el de Murcia. No obstante lo anterior, entienden que la globalidad de lo que es la Gerencia es algo importante para el Ayuntamiento de Cartagena, el voto será a favor, a pesar de que quede esa asignatura pendiente. Otra cuestión que desean exponer, es que les hubiese gustado que además de los Estatutos, viniese también lo que es el compromiso económico que posibilite y garantice la puesta en marcha de la Gerencia de Urbanismo; porque ahora mismo en el expediente hay un estudio económico, pero que no va más allá de los presupuestos actuales, pero la Gerencia que va a ser un instrumento de gestión va a necesitar de sus propios recursos, que luego va a recuperar el propio Ayuntamiento, pero que en principio tiene que poner por delante para gestionar precisamente lo que pretende, que es el Plan General Municipal de Ordenación; pero eso no aparece en el expediente, y entienden también que es una asignatura pendiente en estos momentos, porque unos Estatutos sin una capacidad económica para ponerlos en marcha sigue todavía sin posibilitar lo que es la asignatura pendiente de la gestión urbanística por parte del Ayuntamiento de Cartagena en cuanto a iniciativa municipal, no en cuanto a iniciativa de privados, que es lo que hasta ahora se ha estado desarrollando.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que en contra de lo que ha manifestado el resto de los Grupos han de decir que sienten consternación y malestar por llegar precisamente al último Pleno de esta legislatura presentando los Estatutos, que no es la aprobación de una Gerencia de Urbanismo, sino parte de lo que constituye una Gerencia de Urbanismo. Dice lo del malestar y consternación porque en el primer pleno de esta legislatura, siendo conscientes de lo que representa para la actividad municipal, para las arcas municipales y para el desarrollo de lo que es el término municipal de Cartagena, presentaron una moción pidiendo que se creara una oficina de gestión urbanística, ya que veían difícil que en poco tiempo se constituyera la Gerencia de Urbanismo, para dinamizar la gestión del urbanismo en Cartagena. No saben que brujas o cosas raras veían el resto de los Grupos municipales en la propuesta que hizo el Grupo Popular que fue rechazada de pleno con los votos en contra del resto de los Grupos Municipales; y, aunque eso lo ha dicho ya en varias ocasiones, no tiene más remedio que repetirlo hoy aquí. Como consecuencia de eso, el Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto a gestión urbanística se refiere, ha ido en líneas generales, a impulso de lo que la actividad privada ha ido generando. Va a dar unas simples cifras de una parte de lo que es la gestión urbanística, que deben de producir cierto escalofrío y sonrojo, que son las siguientes: el Plan General de Ordenación de la ciudad de Cartagena establece en lo que a Unidades de Actuación se refiere, las siguientes: Primer cuatrienio, Unidades de Actuación previstas 126; se han gestionado 60, y de ellas el Ayuntamiento ha gestionado 18. Segundo cuatrienio, Unidades de Actuación previstas 126; se han gestionado 33, y de ellas el Ayuntamiento ha gestionado 6. En resumen, se han gestionado de las 222 Unidades de Actuación, hoy llamadas Unidades de Ejecución, se han gestionado 93, y de esas este Ayuntamiento ha gestionado 24. Esos datos los tiene recogidos de hace aproximadamente dos meses, puede haber habido alguna pequeña variación, pero cree que las cifras son bastante elocuentes, es decir, menos del 10 por 100 de las Unidades previstas han sido gestionadas por el Ayuntamiento, de ahí la importancia que hubiera supuesto para la ciudad de Cartagena y su término municipal, una buena gestión urbanística, que hubiera influido y determinado de una manera positiva en el aumento de la oferta de suelo, eso que tanto se está demandando, porque además eso hubiera proporcionado una reducción del costo del suelo al aumentar la oferta y su repercusión en el costo del metro cuadrado de la vivienda; también hubiera producido un incremento en la actividad del mundo empresarial de la construcción, más empleo y más riqueza local, a la postre; igualmente hubiera supuesto unos mayores ingresos para las arcas municipales, en concepto de licencias de obras, porque de ahí también se derivan licencias de apertura, etc., etc. Otro capítulo que también es muy importante y que no conveniente olvidar, es el incremento del patrimonio municipal del suelo como consecuencia

del 15 por 100 de los aprovechamiento urbanístico. Cuanto lo que hoy se tendría que haber hecho aquí es felicitar a todos, lamentablemente tienen que denunciar la carencia de una adecuada gestión urbanística por todas las razones que se han expuesto. El Grupo Popular, por sentido de responsabilidad ha dicho que sí a la Gerencia y han aportado de una manera seria y decisiva la colaboración, con unas mejoras que consideraban importantes, tanto en lo que se refiere al Consejo de Gerencia, a las competencias del Presidente, del Gerente, etc., etc., por lo que consideran han contribuido de una manera bastante positiva al texto que hoy se trae a aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que primeramente ha de agradecer la colaboración de los distintos Grupos Municipales que integran la Corporación, en el desarrollo de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo. Es cierto que al principio de esta legislatura, el Grupo Popular presentó, no sabe si en el primer o segundo Pleno, una propuesta de creación; pero en aquella ocasión la situación del Ayuntamiento en cuanto a disponibilidades económicas, situación de las arcas municipales, tesorería, condicionamiento, falta de datos suficientes..., etc., así como la existencia de determinada deuda que había que refinanciar, y si mal no recuerda una de las cuestiones que se planteaban era que para poder desarrollar una Gerencia de Urbanismo era preciso contar con determinados recursos; luego esa fue la primera cuestión que impedía el poderlo realizar. Si se sigue avanzando en el tema se puede ver, por otra parte, que no había mayor información en el propio Ayuntamiento sobre los intentos anteriores de creación de la Gerencia, ni siquiera documentación de qué camino había que seguir ni con qué referencias. No se trata de hacer ningún arco de iglesia, pero sí ciertamente dentro de que tampoco es muy complicado, tampoco es tan sencillo como el pensarlo hoy y realizarlo mañana. Efectivamente se ha hecho lo que se ha podido en este tema, como también tienen razón los que han dicho que hubiera sido preferible o deseable, incluso calificándolo como asignatura pendiente, el que se hubiera presentado con el respaldo económico con el que ha de contar el funcionamiento de la propia Gerencia; pero, ciertamente, tampoco es una cuestión que impida el que se siguiera avanzando en este tema. Los recursos con que cuenta este Ayuntamiento, de entrada, son los mismos que actualmente tiene la Delegación de Urbanismo y parte de lo que es Infraestructuras y Servicios, dentro de la Concejalía de Obras Públicas; es decir, que en los referente a los capítulo I y II, personal y gastos, ya existe una parte importante de cantidades que figuran en los correspondientes presupuestos y que, en su caso, debería de pasar a la Gerencia de Urbanismo mediante el conveniente estudio que se ha de hacer. No solamente en este caso funcionaria la Gerencia de Urbanismo con todos los mismos capítulos del Presupuesto actual, sino que habría que decantarlos y volverlos a plantear. También tiene razón el Grupo Popular cuando habla de las Unidades de Actuación, en cuanto a la gestión por parte de la Delegación de Urbanismo, y es cierto que de las 252 Unidades se han gestionado un total de 93, y solamente 24 lo han sido por este Ayuntamiento; pero es que tampoco tiene conocimiento de que por parte de otras Corporaciones se haya gestionado de oficio ni una sola Unidad de Actuación de las previstas en el Plan General. Ha sido en el mandato de esta Corporación, cuando por primera vez se han gestionado de oficio Unidades de Actuación, y es cierto que han sido pocas, pero no se disponía de medios para poder gestionar más. De todos es sabido que las Unidades de Actuaciones gestionadas dan lugar a oferta de suelo, a incremento de licencias, a incremento de patrimonio y dan lugar a poner suelo en el mercado, pero lo cierto es que no todas las Unidades de Actuación las ha de realizar el propio Ayuntamiento, sino que también las pueden gestionar los particulares, y de hecho incluso muchos propietarios dificultaban la gestión del suelo, por aquello de que los solares no comen pan, más bien tienen un efecto de levadura, que da lugar a que se hagan más panecillos por la carencia de suelo. Aceptando todo lo que se ha planteado, también ha de decir que no todo es achacable al Equipo de Gobierno. Agradece la colaboración de todos, aunque le ha parecido oportuno hacer aclaraciones a ciertas cosas que se dicen muy gratuitamente, muy a toro pasado y además conociendo de antemano las dificultades que se tenían.

Nuevamente interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que coincide en parte con lo que ha apuntado el Sr. Balibrea en su intervención, en el sentido de que este Ayuntamiento con el retraso de la puesta en marcha de la Gerencia de Urbanismo ha perdido una oportunidad importante, porque gestionando el Plan General el Ayuntamiento obtiene unos recursos que eran necesarios para el Ayuntamiento de Cartagena. Cuando muchas veces se ha hablado de cómo conseguir recursos para el Ayuntamiento, parece que la fijación es exclusivamente en conseguirlo del bolsillo de los ciudadanos, cuando una parte importante de los recursos municipales se pueden obtener con la propia gestión y poniendo en marcha mecanismos que posibiliten esa gestión; aunque le ha de recordar al Sr. Balibrea que el único Grupo Municipal que presentó moción al principio de la legislatura hablando de la creación de la Gerencia de Urbanismo, no de oficina, sino de la Gerencia, fue el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y ni siquiera contaron con el apoyo del Partido Popular y por supuesto del Equipo de Gobierno, y fue en la propuesta del organigrama cuando el Equipo de Gobierno aceptó la inclusión de la Gerencia de Urbanismo, de ahí que apoyaran ese organigrama municipal, porque entre muchas cuestiones, no solamente la Gerencia de Urbanismo, fueron aceptadas las propuestas de su Grupo.

El Sr. Balibrea Aguado dice que se tiene que reiterar en lo dicho anteriormente, en cuanto a lo que se solicitó en el primer pleno de esta Corporación por parte del Grupo Municipal Popular fue la constitución de una Oficina de Gestión Urbanística, porque consideraban que era lo que mejor encuadraba en las necesidades y en las posibilidades que el Ayuntamiento tenía en ese momento, porque una Gerencia de Urbanismo no es sólo la aprobación de unos Estatutos que vienen a decir cómo tiene que desenvolverse y cómo tiene que funcionar, sino que la Gerencia de Urbanismo es un órgano con personalidad jurídica con una capacidad de gestión plena y absoluta, necesita tener unos recursos económicos, necesita tener una capacidad de disposición en dinero, que el Ayuntamiento de Cartagena en esos momentos y cree que en éste se encuentre en condiciones suficientes para poder dotarlas. Como lo que querían era trabajar y programar con los pies en el suelo y no con quimeras e irrealidades, por eso querían partir de una realidad concreta y fehaciente, como dotar al planeamiento de Cartagena de un departamento de gestión, porque en realidad al final lo que menos importa es el nombre de las cosas, pero sí crear la estructura operativa adecuada para que se obtengan los resultados óptimos apetecibles, por eso consideraron en aquellos momentos que lo que la ciudad de Cartagena demandaba y estaba en condiciones de tener por su precaria situación económica, aunque por cierto no ha mejorado mucho, era la Oficina de Gestión Urbanística, y en eso siguen insistiendo. De esa forma se hubiera logrado mejorar la gestión que hasta ahora se ha desarrollado, y en cierto modo tiene que alabarle al Sr. Contreras que se ha dejado bastante la piel ahí, pero él no puede hacer milagros, pues si le falta la infraestructura adecuadas, no puede hacer más. Se ha hecho algo pero se podía haber hecho mucho más y las arcas municipales y la ciudad de Cartagena se hubiera beneficiado de todo ello.

Finalmente interviene el Sr. Contreras García diciendo que la realidad concreta son los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y todos coinciden que no se puede aplazar más. El que se haya traído a este Pleno tiene como finalidad el que quede algo escrito, el que quede algo firmado, pactado, y el compromiso de todos los Grupos de cómo se ha de funcionar. Naturalmente queda el resto, el buscar recursos, aunque ya existe una parte importante en los presupuestos municipales, porque lo que no ha sido posible es disponer de todos los recursos. Para que la Gerencia de Urbanismo pueda ser una realidad lo que se ha hecho es abrir el camino por el que ha de empezar, cómo se configura, de qué manera se adoptan acuerdos, etc., etc. La parece que es una buena medida por lo supone de la mejora de la gestión, la aceleración de trámites y, además, al mismo tiempo, hay otra cuestión, y es que, efectivamente, a pesar de que va a acelerar la gestión, lo que le parece es que esto mejora en definitiva la aplicación de los recursos económicos municipales en Urbanismo, que al mismo tiempo que la acelera, le saca el mayor provecho a la mayor parte del dinero que hoy se está empleando en ello.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CINCO EXPEDIENTE SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE LICENCIA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida, en segunda convocatoria, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y la asistencia de los vocales D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutierrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Pallarés Pérez (GI), D. Luis A. Cervantes Martínez (GI), D. Salvador García Ramos (PCAN); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas que a continuación se relacionan:

Exp. 87/95.- A instancia de Pedro Solano Victoria, para instalación de fabricación y venta de pan en c/ Carmen esquina con c/ Canales.

Exp. 289/94.- A instancia de José Antonio Rebollo Fernández, para instalación de autoservicio en c/ Isla Cristina de Islas Menores.

Exp. 360/94.- A instancia de Limpiezas Venus S.L., para instalación de almacén y venta de material contraincendios, productos de limpieza y oficinas en Polígono Industrial, parcela 105.

Exp. 306/94.- A instancia de José Martínez García, para instalación de almacen y venta al por mayor de piensos compuestos y cereales en Carretera de Mazarrón, 7, Molinos Marfagones.

Exp. 315/94.- A instancia de Sabina Malbastre Lidón, para instalación de Café-Bar en c/ Mayor s/n de Canteras.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales, a que se sujetan los proyectos presentados, la Comisión acordó con la abstención del Partido Popular y de D^a María Pallarés Pérez, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que se ha producido un error al redactar el dictamen de la Comisión puesto que el votó que emitió fue a favor y no de abstención.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Piñero Gómez.

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE 171/93, A NOMBRE DE D. PEDRO PIÑERO MARTÍNEZ PARA INSTALACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN CALLE JORGE JUAN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida, en segunda convocatoria, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), la asistencia de los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a María Pallarés Pérez (GI) y D. Salvador García Ramos (PCAN); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido ha visto, expediente 171/93, tramitado a instancia de don Pedro Piñero Martínez para instalación de un Bar-Cafetería en la calle Jorge Juan, 15 de esta Ciudad en local de planta baja y en primera, en el que consta:

- Que sometida la solicitud a información pública y notificada a vecinos y colindantes no se registra comparecencia alguna en este trámite de audiencia.
- Que requerido a los Servicios Industrial, Medio Ambiente, y Contraincendios y Director del Centro Comarcal de Salud, informan favorablemente el proyecto presentado.
- Que por parte de la Sección de Urbanismo se da traslado del resultado de una visita de inspección realizada por sus Servicios Técnicos en la que se comprobó la existencia de una cubierta y cerramiento permanente en zona de jardín de uso privado ni ajustado a normativa ni al carácter desmontable con el que se ha solicitado a ese servicio.

Y la Comisión, visto que la licencia de actividad se solicita para la edificación existente, no para la zona ajardinada, acordó, con el voto a favor de los grupos municipales Socialista y Cantonal, y la abstención de los grupos Popular e Independiente, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la emisión del informe favorable a los efectos de la calificación de la actividad solicitada por la Comisión correspondiente de la Consejería de Urbanismo, la demolición del cerramiento realizado sin licencia, en el más breve plazo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que aunque a la Comisión Informativa lo que se llevó fue el dictamen para aceptación de licencia de actividad, lo cierto es que esa instalación no cumple con la norma establecida que rige en este Ayuntamiento. Luego, aunque son dos cosas distintas, su abstención, continúa siendo la misma que en Comisión Informativa porque entiende que debe de cambiarse ya esa dinámica de que primero monto la cafetería y pongo toda la instalación de la manera que creo procedente y saltándome las normas del Ayuntamiento, y luego pido licencia. Estará encantada de volver a votar a favor de este expediente cuando la cafetería esté en perfectas condiciones con respecto a lo que a Urbanismo se refiere.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que aunque en Comisión se abstuvieron dadas las irregularidades urbanísticas, han reconsiderado la postura en el sentido de que en el dictamen se contempla claramente que se tiene condicionado el expediente de instalación a la corrección de las deficiencias urbanísticas, por lo que el voto será a favor. La actividad profesional que se está defendiendo no tiene que ir en contra de la irregularidad en cuanto a la

inspección urbanística de algunos servicios municipales, porque el fallo de un organismo municipal no tiene por qué recaer en el resto de la actividad de la institución. Por tanto, están a favor de la instalación siempre y cuando se corrijan las irregularidades detectadas por los Servicios de Urbanismo.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista, a excepción del Sr. Piñero Gómez, que se abstiene al haberse ausentado de la sesión por darse las circunstancias del artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local; Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente y Sr. Piñero Gómez, del Grupo Socialista)."

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Piñero Gómez, del Grupo Municipal Socialista.

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D^a MARÍA CANDEL GUILLÉN SOLICITANDO CAUSAR BAJA COMO TITULAR DEL QUIOSCO SITO EN PLAZA MANUEL ZAMORA, LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de

abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, D. JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE D^a MARIA CANDEL GUILLEN, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA MANUEL ZAMORA DE LA PALMA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a María Candel Guillén, concesionaria de un quiosco situado en Plaza Manuel Zamora de La Palma, en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado.

En el citado escrito la Sra. Candel Guillén expone que no puede atender el quiosco, solicitando causar baja en el mismo.

Y teniendo en cuenta, asimismo, lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos.

Esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D^a MARIA CANDEL GUILLEN, concediéndole la baja correspondiente y declarando la extinción de la licencia concedida.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de

Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CESIÓN DE USO A RETEVISIÓN DE INSTALACIONES SITAS EN ALUMBRES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL QUE SUSCRIBE, PARA CEDER EL USO A RETEVISIÓN DE LAS INSTALACIONES REALIZADAS EN ALUMBRES.

Estando totalmente terminadas las obras que a continuación se describen, como son:

-Explanación y construcción de camino.

-Construcción de caseta, según plano facilitado.

-Instalación y tendido de línea de energía eléctrica para suministro del repetidor.

Y con el fin de que, por parte de Retevisión, se pueda proceder a la instalación de los elementos necesarios para la puesta en marcha de dicho repetidor, se debe proceder a la cesión de las instalaciones realizadas a Retevisión para su uso, encontrándose las mismas situadas en la parcela que les fue cedida anteriormente.

Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DE RELACIONES VECINALES DEL DISTRITO SUR Y PESCA.= Firmado, Pedro López Lorente, rubricado."

LA COMISION, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita, entendiéndose que la cesión de la caseta se realiza en las mismas condiciones y a los mismos fines establecidos en el acuerdo plenario de 29 de julio de 1991 a virtud del cual se puso a disposición de RETEVISION la parcela en que se sitúa.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DE FINCA SITA EN CALLE SAN CRISTOBAL LA LARGA, 29.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de

abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE FINCA SITUADA EN CALLE SAN CRISTOBAL LA LARGA N° 29 DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Lorenzo Llamas Gómez, en el que ofrece en venta al Excmo. Ayuntamiento una finca cuya descripción es la siguiente:

"Casa compuesta de cuatro plantas; tiene dos puertas de entrada; consta de varias habitaciones, patio de luces y pozo medianero con la colindante de la izquierda. Está situada en la ciudad de Cartagena, calle de San Cristóbal la Larga, n° veinticinco; mide sesenta y siete metros cuadrados, y linda: derecha, casa de Francisco Bayarri; izquierda, la de Pedro Carrascosa, y espalda, la de Manuel Fernández.

Título: La finca descrita pertenece a D. Lorenzo Llamas Gómez por título de adjudicación de herencia otorgada al fallecimiento de D^a Caridad Gómez Navarro, en 1 de febrero de 1974 ante el Notario D. Pedro Castelló Alvarez.

Inscripción: Libro 154, Sección 1^a, Folio 171, Finca 392, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la citada finca se encuentra incluida dentro del ámbito de ordenación del PERI Montesacro, aprobado inicialmente.

Su valor es de 1.399.883 pesetas.

TERCERO: El informe de Intervención Municipal señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar dicho gasto, en la Clasificación Orgánica 02004, Clasificación Funcional 611A, Clasificación Económica 600, dentro del presupuesto de 1993.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta, por otra parte, que la adquisición de dicha finca es idónea en cuanto pueda ser objeto de posterior permuta de aprovechamiento con los propietarios de actuaciones aisladas.

El Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (situada en C/ San Cristóbal la Larga nº 29 de esta Ciudad), por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.399.883) PESETAS, y que se destine a los fines anteriormente expresados.

La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes, arrendatarios, inquilinos u ocupantes.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por las partes otorgantes con arreglo a Ley.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE DOS VIVIENDAS AL CLUB DE TERCERA EDAD "VIEJA ESPAÑA", DE LLANO DEL BEAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de

abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando

de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CESION DE USO DE DOS VIVIENDAS AL CLUB DE TERCERA EDAD "VIEJA ESPAÑA" DE EL LLANO DEL BEAL.

Esta Delegación ha conocido del escrito presentado por D. Angel Escobar Hernández, en su condición de Presidente del Club de Tercera Edad "Vieja España" del Llano del Beal, en el que solicita la cesión de uso de dos viviendas de las anteriormente ocupadas por la Guardia Civil para que el citado centro pueda disponer de unas instalaciones propias para sus actividades.

El Ayuntamiento es propietario de las viviendas marcadas con los números 1 y 3 de la calle Valdecillas, de el Llano del Beal, que fueron adquiridas a virtud de escritura pública de compraventa otorgada por el Ministerio de Economía y Hacienda en 4 de agosto de 1992.

Como quiera que, evidentemente, las viviendas cuya cesión se solicita en uso han de ser utilizadas por el Club de la Tercera Edad "Vieja España", el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Ceder en uso al Club de la Tercera Edad "Vieja España" dos viviendas sitas en la calle Valdecillas números 1 y 3 de el Llano del Beal ocupadas anteriormente por el Cuartel de la Guardia Civil, cesión que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) El Ayuntamiento conserva la titularidad de los locales en que se instale el Club de Tercera Edad "Vieja España".
- b) Deberá permitirse el acceso a los locales y a los servicios que en ellos se preste a todos los vecinos de la zona de implantación del Club.
- c) Los gastos de mantenimiento y limpieza de los locales serán de cuenta del Club de Tercera Edad "Vieja España".
- d) El acondicionamiento de los locales y las mejoras que en su caso puedan realizarse en los mismos serán también de cuenta del Club de Tercera Edad "Vieja España", requiriéndose en todo caso la previa autorización municipal.
- e) El plazo de la cesión será de CINCO AÑOS sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan otorgarse.
- f) La entidad cesionaria se compromete a destinar los inmuebles única y exclusivamente a los fines socio-culturales propios del mismo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverÁN lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA POSTERIOR CESIÓN DE USO DE UN TERRENO, PARTE DEL ACTUAL PATIO DE LA CASA DEL MÉDICO Y CENTRO RURAL DE HIGIENE, EN LLANO DEL BEAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de

abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO PARA POSTERIOR CESION DE USO DE UN TERRENO, PARTE DEL ACTUAL PATIO DE LA CASA DEL MEDICO Y CENTRO RURAL DE HIGIENE, EN EL LLANO DEL BEAL.

Por el Presidente de la Cruz Roja Española del Llano del Beal, se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de uso de una zona del actual patio de la vivienda antigua del médico en Llano del Beal para posterior construcción de un garaje para la ambulancia de la Asamblea Local de dicha Institución en el Llano del Beal.

El referido local tiene, según el Inventario de Bienes Municipales, la siguiente descripción:

"Casa del médico y Centro Rural de Higiene en el Llano del Beal, con una superficie de 595 m2. Linda al norte, con D. Francisco Celdrán Conesa; Sur, calle; Este, edificio del Hogar del Productor; y Oeste, formando calle de nuevas edificaciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

No consta el título ni la inscripción en el Registro de la Propiedad.

La finca descrita aparece en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO, por lo que para la eventual cesión de uso solicitada, es preciso previamente tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL. Como lo solicitado es solamente una parte de la finca, la desafectación habrá de contraerse exclusivamente a la porción que se solicita, que, tras su segregación de la matriz y desafectación, se inscribiría en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales como finca independiente con la calificación de BIEN PATRIMONIAL, quedando el resto con su actual calificación de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la siguiente finca:

"Trozo de terreno contiguo al edificio de la casa del médico y centro rural de higiene en el Llano del Beal, de este término municipal, con una superficie de 100 m2. Linda al norte, en un frente de 13,3

metros con D. Francisco Celdrán Conesa, hoy calle Médico Jorge Aldaz; Sur y Oeste, resto de donde se segrega; y Este, edificio del Hogar del Productor, hoy casa del pueblo".

Es parte y se segrega de la anteriormente descrita que obra al folio 63 del Inventario de Bienes Municipales cerrado al 31 de diciembre de 1968.

Dicho expediente será sometido a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que, de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien reseñado y desafectado del dominio público pasando a registrarse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales como finca independiente con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Producida la desafectación, se tramitará el expediente de cesión de uso a la Cruz Roja Española de el Llano del Beal a los fines interesados en su petición.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de

abril de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP.); y actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, que refleja las altas y bajas de bienes y derechos producidas durante el último ejercicio económico, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del referido texto reglamentario, en relación con la competencia que en esta materia se atribuye al Pleno de la Corporación, esta Delegación PROPONE a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

1.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1994, que se adjunta como anexo a la presente propuesta y cuyo resumen arroja las siguientes cifras:

RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

EDIFICIOS

ANTERIOR. 4.131.561.737

AUMENTOS. 6.014.503

BAJAS. 0

ACTUAL. 4.137.576.240

GRUPOS ESCOLARES.

ANTERIOR 2.186.631.231

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 2.186.631.231

CENTROS DE HIGIENE.

ANTERIOR 96.408.405

AUMENTOS 1.113.382

BAJAS 0

ACTUAL 97.521.787

TERRENOS.

ANTERIOR 5.649.263.546

AUMENTOS 461.131.229

BAJAS 452.556.373

ACTUAL 5.657.838.402

BIENES REVERTIBLES.

ANTERIOR 540.069.502

AUMENTOS 430.912.500

BAJAS 0

ACTUAL 970.982.002

RED DE AGUAS.

ANTERIOR 2.048.336.055

AUMENTOS. 0

BAJAS. 0

ACTUAL 2.048.336.055

RED DE ELECTRICIDAD

ANTERIOR 987.338.472

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 987.338.472

CASA BOMBA

ANTERIOR 549.314

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 549.314

ESTACIONES DEPURADORAS

ANTERIOR 1.141.896.223

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 1.141.896.223

RED DE SANEAMIENTO.

ANTERIOR 1.377.963.042

AUMENTOS 30.559.614

BAJAS 0

ACTUAL 1.408.522.656

KIOSCOS

ANTERIOR 158.000

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 158.000

MUEBLES DE CARACTER HISTORICO-ARTISTICO

ANTERIOR 43.357.825

AUMENTOS 160.000

BAJAS 0

ACTUAL 43.517.825

VALORES MOBILIARIOS

ANTERIOR 206.752.000

AUMENTOS 0

BAJAS 0

ACTUAL 206.752.000

VEHICULOS

ANTERIOR 265.956.664

AUMENTOS 900.000

BAJAS 366.667

ACTUAL 266.489.997

MUEBLES

ANTERIOR 452.947.547

AUMENTOS 32.179.736

BAJAS 35.236.922

ACTUAL 449.890.361

TOTALES

ANTERIOR 19.129.189.563

AUMENTOS 962.970.964

BAJAS 488.159.962

ACTUAL 19.604.000.565

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario General de la Corporación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, se remita a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 32 del Reglamento de Bienes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON SOLICITUD CURSADA POR LA MERCANTIL SAMPYC S.A., SOBRE SUBSANACIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE CESIÓN DE APARCAMIENTOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Cervantes Martínez (G. INDEPENDIENTE); actuando como Secretaria Coordinadora D^a. Teresa Arribas Ros, por delegación conferida para el día de la sesión por el Sr. Secretario General en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA SOLICITUD CURSADA POR LA MERCANTIL SAMPYC,S.A. SOBRE SUBSANACION DE APROBACION DE CONTRATOS DE CESION DE APARCAMIENTOS.

Visto que por D. Ricardo Soto Martos, en representación de la mercantil "SAMPYC, S.A.", concesionaria del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la Plaza del Rey, para la redacción de proyectos, construcción y subsiguiente explotación de aparcamiento subterráneo para automóviles turismo, se solicita que por el Excmo. Ayuntamiento se autorice la validez de la cesión realizada a la Sociedad ITEL, S.L. de 232 aparcamientos, así como los contratos celebrados con los siguientes vecinos:

1.- D. ANDRES MARTINEZ PERTUSA.

2.- D. RAFAEL IBARRA VELASCO.

3.- DE LA COTERA ASESORES, S.L.

4.- D. JOSE ANTONIO LUQUE TORRES.

5.- D. GINES MARTINEZ VALLCORBA.

6.- INMOELEC, S.L.

7.- D. JOSE MARTINEZ VALLCORBA.

RESULTANDO: Que el Pliego de Condiciones que regula la contratación establece la obligación del concesionario de ejercer por si la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público, no cediendo ni traspasando dicha concesión a terceros sin autorización de la Corporación.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las características especiales de la concesión de que se trata, se establece el derecho del concesionario de ceder los estacionamientos destinados a ello (es decir los uso no rotatorio) a terceros, atendiendo a distintos criterios de vecindad, proximidad de trabajo y prioridad en la solicitud, permitiendo una sola cesión por persona, si bien señalan las bases, que transcurridos tres meses desde la oferta al público de los aparcamientos destinados a cesión, se permite la misma sin limitación alguna a cualquier persona que la demande.

Aun cuando el Pliego de Condiciones establece la obligación de la empresa adjudicataria de entregar al Ayuntamiento el listado de los solicitantes de las plazas, con número de orden y fecha de petición y previa la aprobación por el Ayuntamiento, cederlas en contratos tipo facilitados por la Administración, la concesionaria incumplió los términos señalados en el mismo.

Mediante la petición actual, SAMPYC, S.A. interesa la subsanación de los trámites a que estaba obligada, aportando el contrato tipo de cesión de plazas el listado de solicitantes de las mismas, así como un principio de prueba de que las plazas destinadas a cesión fueron ofertadas al público (anuncios en periódicos de la localidad), y la solicitud de autorización de cesión de 232 plazas una vez finalizado el período de tres meses sin que las mismas fueren pedidas por otros contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de condiciones determina que una vez transcurrido el plazo de tres meses desde que las plazas fueron ofertadas al público sin que las mismas se solicitaran por los interesados que tenían prioridad según las Bases, estas serían de cesión libre, por lo que estimando acreditado el plazo previo de oferta general procede autorizar la cesión solicitada en su escrito el representante de la mercantil adjudicataria.

Por todo ello, propongo:

1º. Que se apruebe el contrato tipo presentado por SAMPYC, S.A. para la cesión de plazas del aparcamiento subterráneo destinadas a dicho uso.

2º. Que se autorice la cesión a los interesados relacionados en la solicitud y a los que se ha hecho mención en esta propuesta, así como las 232 plazas restantes a la mercantil ITEL, S.L.

No obstante lo cual queda subsistente la obligación de la concesionaria de ejercer por si la concesión y no cederla ni traspasarla, en lo referente a la gestión del aparcamiento.= Cartagena a 24 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Los miembros de la Comisión solicitan al Presidente, interese informe del Sr. Secretario General en relación con la propuesta que deberá emitirse antes de la celebración del Pleno.

Y sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con los votos de los Grupos Socialista y Cantonal y la abstención de los Grupos Popular, Izquierda Unida e Independiente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena a 5 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

El mismo día de la sesión, en Junta de Portavoces previa a la misma, se acordó redactar una propuesta que sustituye a la contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior que anteriormente ha quedado transcrito, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA SOLICITUD CURSADA POR LA MERCANTIL SAMPYC S.A. SOBRE SUBSANACION DE APROBACION DE CONTRATOS DE CESION DE APARCAMIENTOS.

Visto que por D. Ricardo Soto Martos, en representación de la mercantil "SAMPYC S.A.", concesionaria del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la Plaza del Rey, para la redacción de proyectos, construcción y subsiguiente explotación de aparcamiento subterráneo para automóviles turismo, se solicita que por el Excmo. Ayuntamiento se autorice la validez de la cesión realizada a la Sociedad ITEL S.L. de 232 aparcamientos, así como los contratos celebrados con los siguientes vecinos:

1.- D. ANDRES MARTINEZ PERTUSA.

2.- D. RAFAEL IBARRA VELASCO.

3.- DE LA COTERA ASESORES S.L.

4.- D. JOSE ANTONIO LUQUE TORRES.

5.- D. GINES MARTINEZ VALLCORBA.

6.- INMOELEC S.L.

7.- D. JOSE MARTINEZ VALLCORBA.

RESULTANDO: Que el Pliego de Condiciones que regula la contratación establece la obligación del concesionario de ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público, no cediendo ni traspasando dicha concesión a terceros sin autorización de la Corporación.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las características especiales de la concesión de que se trata, se establece el derecho del concesionario de ceder los estacionamientos destinados a ello (es decir los uso no rotatorio) a terceros, atendiendo a distintos criterios de vecindad, proximidad de trabajo y prioridad en la solicitud, permitiendo una sola cesión por persona, si bien señalan las bases, que transcurridos tres meses desde la oferta al público de los aparcamientos destinados a cesión, se permite la misma sin limitación alguna a cualquier persona que la demande.

Aun cuando el Pliego de Condiciones establece la obligación de la empresa adjudicataria de entregar al Ayuntamiento el listado de los solicitantes de las plazas, con número de orden y fecha de petición y previa la aprobación por el Ayuntamiento, cederlas en contratos tipo facilitados por la Administración, la concesionaria incumplió los términos señalados en el mismo.

Mediante la petición actual, SAMPYC S.A. interesa la subsanación de los trámites a que estaba obligada, aportando el contrato tipo de cesión de plazas, el listado de solicitantes de las mismas, así como un principio de prueba de que las plazas destinadas a cesión fueron ofertadas al público (anuncios en periódicos de la localidad), y la solicitud de autorización de cesión de 232 plazas una vez finalizado el período de tres meses sin que las mismas fueren pedidas por otros contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de condiciones determina que una vez transcurrido el plazo de tres meses desde que las plazas fueron ofertadas al público sin que las mismas se solicitaran por los interesados que tenían prioridad según las Bases, éstas serían de cesión libre, por lo que estimando acreditado el plazo previo de oferta general procede autorizar la cesión solicitada en su escrito el representante de la mercantil adjudicataria.

Por todo ello, propongo:

1º. Que se apruebe el contrato tipo presentado por SAMPYC S.A. para la cesión de plazas del aparcamiento subterráneo destinadas a dicho uso.

2º. Que se autorice la cesión a los interesados relacionados en la solicitud y a los que se ha hecho mención en esta propuesta, así como las 232 plazas restantes a la mercantil ITEL, S.L. No obstante lo cual queda subsistente la obligación de la concesionaria de ejercer por sí la concesión y no cederla ni traspasarla, en lo referente a la gestión del aparcamiento.

3º. Acordar que si en el plazo de seis meses la concesionaria SAMPYC S.A. no ha satisfecho el canon total del parking se procederá a la declaración de la caducidad de la citada concesión.

Cartagena a 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que va a votar a favor de que se apruebe el contrato presentado por SAMPYC S.A. para la cesión de plazas de aparcamiento, y que se autorice la cesión a los interesados que han adquirido plazas, así como las 232 plazas restantes a la mercantil ITEL S.L. Todos saben que por acuerdo de Pleno se otorgó la concesión, igualmente autorizó la modificación de la concesión, ampliándola a un tercer sótano, aunque no lo fue por unanimidad, y posteriormente se concedió una moratoria en el pago del canon, como igualmente saben todos que la mercantil incumplió el Pliego de Condiciones. Lo que ocurre es que para que las cosas vuelvan a su cauce quizá es necesario que se autorice esta cesión puesto

que hay terceras personas que no deben de pagar los errores que ha cometido el Ayuntamiento. Si no se han cumplido una serie de requisitos y no se ha cumplido el pliego de condiciones es porque el Ayuntamiento lo ha permitido, y aquí hay terceras personas que han invertido dinero, que han adquirido plazas de aparcamiento, y ahora el Ayuntamiento deberá de compensarles y darles una solución. Por tanto, para que se pueda cumplir ese pliego de condiciones, necesariamente se tendrá que apoyar la petición que se hace, por eso, salvando todas las cuestiones que llevan aparejadas la plaza del Rey, dará su voto a favor, con la precisión de que lo antes posible este Ayuntamiento haga lo imposible porque ese pliego de condiciones en su totalidad se cumpla y se esté con la ley en la mano.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que respecto a este expediente han de hacer mención expresa a lo que ha sido una carrera de despropósitos en la concesión de estos aparcamientos de la Plaza del Rey y las ulteriores circunstancias que concurrieron, y que hoy hacen necesario hacer una cesión, a propuesta del concesionario, por la imprevisión y por la falta de cumplimiento de los acuerdos municipales. No comprenden cómo a estas alturas el concesionario no cumple con sus obligaciones y nos encontramos con un tercero, que sin contrato de vinculación jurídica alguna, que es la empresa constructora Gerardo Hernández, se encuentra terminando desperfectos de una obra realizada, y dando un tratamiento de superficie a una plaza, que no ha dado ninguna satisfacción. Lo cierto es que ahora hay un montante de 60 millones de pesetas, que no se sabe quién los tiene que pagar, de qué manera, cómo, porque ha sido introducido un elemento extraño en la obra, por consecuencia de una falta de previsión de tesorería, de financiación, por el concesionario adjudicatario en su día de este concurso. En cualquier caso, el Grupo Popular se plantea una postura constructiva para finalizar esta casa de los horrores que en materia de obras públicas nos ha sometido, con sufrimiento permanente y perpétuo durante el mandato municipal, el Partido de Gobierno Socialista. Desde el punto de vista constructivo desean darle salida, y por eso se alegran, de la modificación que hoy trae el Grupo de Gobierno a este Pleno, consignando un tercer punto, en el que se acuerda que si en el plazo de seis meses la concesionaria SAMPYC no ha satisfecho el canon total del parking se procederá a la declaración de la caducidad de la citada concesión. Hay que decir que esta cesión, que se plantea hoy al Pleno de la Corporación venía olvidándose del Pleno, de manera que hoy se podía autorizar una cesión sin que el canon se hubiera satisfecho, que por cierto ha de recordar que era de 55.000 pesetas por plaza, es decir, un montante de cincuenta y un millones de pesetas para las arcas municipales; eso se olvidaba y se hacía una cesión generalizada de un aparcamiento en favor de un tercero que, naturalmente sin cumplir ni satisfacer el canon, ya vencido el plazo, se encontraría este Ayuntamiento con una merma de ingresos que desde ningún punto de vista era tolerable. No obstante, como ya ha dicho, este tercer punto les parece razonable para dar una salida constructiva, aunque no a satisfacción de lo que tenía que haber sido un concurso, y, aún así, el primer punto deben sugerir al gobierno su supresión, y que el acuerdo quede constreñido al punto segundo y tercero, porque respecto a ese primer punto no tiene este Ayuntamiento que aprobar un contrato-tipo, y además, de hecho no se aprueba el contrato hecho entre la empresa SAMPYC e ITEL. En ningún caso es lo que este Pleno hoy va a aprobar; ese contrato especifica la cesión de uso y arrendamiento de todo el parking, incluida la rotación de aparcamientos como los de venta, y por tanto, no es esa la autorización como bien especifica el punto segundo del acuerdo que se trata de adoptar, que dice "se autorice la cesión a los interesados relacionados en la solicitud y a los que se ha hecho mención en esta propuesta, así como a los 232 plazas restante a la mercantil ITEL S.L. No obstante lo cual, queda subsistente la obligación de la concesionaria de ejercer por sí la concesión y no cederla ni traspasarla en lo referente a la gestión del aparcamiento". Eso quiere decir que SAMPYC queda en la concesión de aquellas plazas de explotación de aparcamiento público, y por tanto aparcamiento de rotación que se llama, y se ceden las 232 plazas de carácter privado o destinadas a la venta, en favor de ITEL S.L. Por tanto, no se aprueba el contrato tipo ni además la Corporación debe aprobar el contrato, porque lo que debe de aprobar es la autorización de la cesión de uso y arrendamiento de esa concesión, y no del contrato en ningún caso. Por tanto, eliminando el primer punto, su Grupo no

tiene nada más que objetar, y dar salida a este problema en el plazo convenido como bien se dice, de seis meses, a la concesionaria SAMPYC para que satisfaga el canon del parking porque de lo contrario se procederá, aunque lo que debiera decir es que será objeto, o podrá ser objeto, porque procederá es un acto imperativo de voluntad que no es necesario. Se podrá declarar la caducidad de la citada concesión, porque, ¿quién les dice a los señores Concejales miembros de esta Corporación que no se puede intervenir administrativamente la explotación de dicho parking para cobrarse el canon? Luego, hay diversas soluciones que no deberían acotarse hoy en Pleno, por eso debe de decir "podrá ser objeto de la caducidad", si es que la Corporación, dentro de seis meses no estima conveniente otras disposiciones de intervención para cobrar el canon, porque los actos no solamente pueden ser de declaración de caducidad sino también de cobro del canon que realmente le corresponde y tiene facultades para hacerlo. Salvada esa cuestión, su Grupo fija con esas matizaciones el voto favorable.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que traen hoy a Pleno esta propuesta siguiendo el sentido de responsabilidad que les ha impulsado a dar salida a los temas importantes de esta ciudad. El Partido Socialista fue el primero en proponer una política de aparcamientos públicos en la ciudad. Por causas ajenas a la voluntad de todos se han sufrido diversos acontecimientos a lo largo de la construcción de los aparcamientos, y su Grupo, en plena coherencia con esta actuación, ha tratado en todo momento de solventar y de apoyar los problemas que las empresas concesionarias de esos aparcamientos públicos han venido teniendo para poder conseguir finalmente que la ciudad contara con unos aparcamientos dignos y en condiciones que solucionen los graves problemas de aparcamiento que se tenían. Hoy se hace otro acto más de responsabilidad, como es seguir solventando los problemas y las dificultades que han surgido; afortunadamente se puede traer un acuerdo, aunque le ha de corregir al Partido Popular, porque muchas veces no se sabe de lo que se está hablando, puesto que no se trata de ceder nada, sino que se trata de un contrato normal que se hace con una persona que va a comprar una plaza de aparcamiento, solo que en este caso son 232 plazas. El primer punto es perfectamente lógico porque se trata del contrato que este Ayuntamiento tiene que aprobar para que tenga validez esa cesión; luego no tiene razón de ser la aclaración al punto primero que el Sr. Cárceles ha hecho. Se deja bien claro, además, que no se trata de ninguna concesión del aparcamiento, sino que lo que se está haciendo exclusivamente es la cesión de las plazas de propiedad con las condiciones establecidas en el pliego. En ese sentido se sigue teniendo un concesionario del parking, que es SAMPYC, sin variar ninguna de las condiciones de la adjudicación. En cuanto al tercer punto que el Partido Popular dice que se debe de proceder a su modificación, en el sentido de cambiar "procederá" por "podrá ser objeto", no hay inconveniente alguno en que se cambie. Hoy es un día en el que todos se han de felicitar porque por fin este tema puede definitivamente quedarse ya resuelto. El Grupo Socialista, como siempre ha venido haciendo, va a seguir apoyando, dentro de las posibilidades, a las empresas que se encuentren con dificultades a lo largo de alguna gestión que tenga que ver con el Ayuntamiento.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que con sorpresa ha podido comprobar que en el expediente no se encuentra el contrato que debería de aparecer entre la empresa SAMPYC e ITEL. No obstante, para ilustrar al Sr. Hernández Díaz, que no sabe lo que trae a Pleno, le ha de decir que no se trata de un contrato donde se vende, porque ha tenido la oportunidad de estudiar en profundidad ese contrato, y se trata del arrendamiento, cesión y uso de las plazas de aparcamientos. En cualquier caso, se trata de subsanar algo que quedaba cojo, y no se puede a estas alturas, porque da carcajada, hablando del sentido de responsabilidad del gobierno..., porque ese sentido de responsabilidad está bajo mínimos, porque esto ha sido una trampa tras otra. Además, la imprevisión en el diseño dislocado que han producido al pueblo de Cartagena, que, por cierto, no hay ni una sola persona a la que le guste la Plaza del Rey, pero es que en cualquier caso por la previsión fuera del diseño, encima de una fuente, ¿saben todos los miembros de la Corporación que ahora se tiene un problema de goteras en la primera planta del sótano por esa

fuente fantasmagórica que han diseñado? Eso lo ha podido comprobar personalmente. En cualquier caso, por mucho empeño que el Sr. Hernández y su sentido de la responsabilidad les quiera embargar hoy a todos de su inclinación por la política de aparcamientos, le ha de recordar que no fue su grupo socialista el que propuso la construcción de los aparcamientos subterráneos, sino que fue el Grupo Popular a través de diversas mociones, y, desde luego, sin el desacierto que el Grupo de Gobierno ha hecho. Por tanto, no van hoy a propiciar, señalando esos aspectos y cambiando el sentido de este debate, de lo que es un éxito o un retroceso, o lo que es la mala praxis: el diseño de obras públicas; en definitiva de lo que se trata es de resolver un problema mal ejecutado, mal diseñado, en cuanto, ya no al aspecto de la infraestructura, sino en cuanto a un problema de concesión, al aspecto de la concesión administrativa, y donde dicen que, efectivamente, se trata de subsanar, reservando en favor del Ayuntamiento lo que son las plazas de rotación y de explotación de uso público, al menos tenga el control la Corporación municipal para que en el caso de que se incumpla con el pago de ese canon, se pueda optar por declarar la caducidad de dicha concesión o, por el contrario, intervenirla para cobrar el canon que legalmente corresponde. No desean polemizar más sobre esta cuestión, y ya ha dicho que van a superar cualquier discusión, pero debe quedar claro la constancia de que no es esto la obra exitosa que les hubiera gustado, y que creen que se podría haber ejecutado muy tranquilamente, sino que ha sido una carrera de despropósitos que hoy se trata de superar, y por tanto entienden que ha de eliminarse, si es que tienen algún deseo de consenso en el aspecto constructivo que acaba de señalar, que el punto primero, para evitar la confusión, desaparezca, pues no se aprueba el contrato tipo redactado, convenido y firmado entre SAMPYC S.A. e ITEL S.L. Se aprueba lo segundo y se aprueba lo tercero, pero teniendo claro que en el segundo punto debe quedar claro que la obligación de la concesionaria SAMPYC S.A. debe ejercer por sí la concesión, y no cederla ni traspasarla para evitar confusión. Por tanto, se trata de eliminar el punto primero del acuerdo que se somete a la Corporación, y respecto del punto segundo, añadir "queda subsistente la obligación de la concesionaria SAMPYC S.A. de ejercer por sí la concesión, y no cederla ni traspasarla en lo referente a la gestión del aparcamiento".

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Hernández Díaz diciendo que sin ánimo de polemizar ha de decir que sabe que se trata de una cesión a determinadas personas, pero lo que trataba de remarcar es que no se está haciendo una cesión de la concesión, como parece ser que en algún caso se ha interpretado. Se hace una cesión de las plazas, pero la cesión que estaba prevista desde el principio de la concesión hacer a cualquier persona que quisiera adquirir una plaza; no se trata de una venta sino de una cesión como cualquier otra, como se hace a las siete personas que ya tienen su plaza. El primer punto es necesario, porque en el pliego de condiciones se establece que los contratos serán acordados con la Administración. En cuanto a lo que se dice de chascarrillos y demás, cree que el Partido Popular está intentando ridiculizar determinadas actuaciones, pero por mal camino van, porque con temas como el de la gotera, que le consta que no es cierto, tratan de hacer políticas parecidas a cuando dicen que en la Estación de Autobuses no entran autobuses de dos pisos. Van a terminar pensando que en esta ciudad todos somos muy tontos o que hay gente que se dedica a ridiculizar cualquier cosa que se hace en beneficio de esta ciudad.

Después de la anterior deliberación, se aprobó por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida), la propuesta de la Junta de Portavoces, con las modificaciones consiguientes que dan lugar al siguiente texto:

"Primero.- Que se apruebe el contrato-tipo presentado por SAMPYC S.A. para la cesión de plazas de aparcamientos subterráneos destinadas a dicho uso con los límites establecidos en el punto segundo del acuerdo.

Segundo.- Que se autorice la cesión a los interesados relacionados en la solicitud y a los que se ha hecho mención en esta propuesta, así como a las 232 plazas restantes a la Mercantil ITEL S.L. No

obstante lo cual queda subsistente la obligación de la concesionaria de ejercer por sí la concesión y no cederla ni transpasarla, en lo referente a la gestión del aparcamiento.

Tercero.- Acordar que si en el plazo de seis meses la concesionaria SAMPYC S.A. no ha satisfecho el canon total del Parking podrá ser objeto de caducidad de la citada concesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y a la que han asistido los siguientes vocales:

D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D^a Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo, asiste D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretario-Coordinador y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los Así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Esta Delegación ha tenido conocimiento de expediente relativo a la contratación del servicio de referencia, que incluye pliegos de Condiciones e informe de Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria para realizar el gasto.

A la vista del mismo, y de los informes que obra en el expediente, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º La aprobación del anteproyecto de explotación de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento General de Contratos del Estado.

2º. La contratación del Servicio referenciado en el encabezamiento de esta propuesta, por CONCURSO PUBLICO, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la L.C.E. y 212 del R.C.E., adjudicándose al oferente que en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto, y teniendo en cuenta los criterios de selección que obra en el Pliego de Condiciones.

3º. La aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas que se adjuntan a esta propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, procediendo a su publicación en los diarios oficiales junto con la CONVOCATORIA de la contratación (Art. 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86).

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 21 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Hernández Díaz, rubricado."

La Comisión, vista la anterior propuesta, acordó aprobarla por unanimidad.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 21 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado.

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Contratación, diciendo que el artículo 24 del referido Pliego Técnicas, por acuerdo de la Junta de Portavoces, queda redactado del siguiente tenor literal:

"Artículo 24. El Ayuntamiento deberá ser consultado en la renovación o cambio del personal, y todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad. El modelo de uniforme se fijará por el Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen y la modificación del artículo 24 del pliego de condiciones técnicas, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, quedando tanto el pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas, como el pliego de condiciones técnica, debidamente diligenciados, sellados, foliados y rubricados en el expediente."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE BASES PARA PROVEER LA CONTRATACIÓN INTERINA DE UN ARQUITECTO TÉCNICO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D^a Teresa Rosique Díaz (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D^a María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE); asimismo, asiste D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA PROVEER UNA PLAZA INTERINA DE ARQUITECTO TECNICO COMO FUNCIONARIO INTERINO.

Visto que en el próximo mes de mayo finaliza el plazo máximo de contratación laboral de un Arquitecto Técnico y que existe plaza vacante en la plantilla de funcionarios municipales.

Considerando que el prescindir de un Arquitecto Técnico, determinaría la total paralización de la Oficina de Información Urbanística, que tan eficaz servicio viene prestando al ciudadano, ya que no se dispone de personal suficiente para cubrir dicha baja, al haberse jubilado recientemente otro Arquitecto Técnico que prestaba sus servicios en Urbanismo, por el presente se propone:

1º Que se proceda a la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, como funcionario interino.

2º La referida convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes.

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento que finalice el período de presentación de instancias.
3. Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
5. No haber sido separado del Servicio de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

SEGUNDA. Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base primera, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local. Junto a la instancia deberá aportar "currículum vitae" con la acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

TERCERA. Tribunal.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien delegue como suplente.

VOCALES:

El Concejal Delegado del Area de Urbanismo.

El Jefe de Disciplina Urbanística y Actividades.

Un Arquitecto Técnico Municipal.

El Adjunto de la Sección de Urbanismo.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de la Administración General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir asimismo a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

CUARTA. Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de tres fases: concurso, oposición y, opcionalmente, entrevista.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1. Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza (contratado, funcionario, interino, etc.) en calidad de Arquitecto Técnico, en Ayuntamientos de municipios con población superior a los cien mil habitantes, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por experiencia profesional acreditada como Arquitecto Técnico, volumen de obras, proyectos, etc., hasta un máximo de un punto, valorado a criterio del Tribunal.
3. Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones, trabajos específicos, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de un punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de oposición, si ésta se supera con la puntuación mínima requerida.

FASE DE OPOSICIÓN: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar un ejercicio práctico a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de realización de los ejercicios, y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine. A tal fin, los aspirantes serán citados convenientemente, debiendo aportar los útiles de dibujo y trabajo necesarios.

El Tribunal, tras la corrección de los ejercicios, los valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, haber obtenido 5 puntos para superar el ejercicio, en cuyo caso se añadirán los que el aspirante hubiera obtenido en la fase de concurso.

FASE DE ENTREVISTA: Será optativa su realización a criterio del Tribunal. En caso de realizarse, consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de dos puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA. Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de CINCO DÍAS, a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios.

SEXTA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

Cartagena, 18 de Abril de 1995.= El Concejal Delegado de Interior y Personal.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Socialista, Grupo Cantonal, Grupo Izquierda Unida e Independiente y la abstención del Grupo Popular, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta sobre bases para proveer una plaza interina de Arquitecto Técnico.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D^a Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D^a Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D^a Teresa Rosique Díaz (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D^a María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE); asimismo, asiste D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE BASES PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO.

Visto que tras la implantación en los edificios y servicios municipales de distintos sistemas de control, telefonía, central de alarmas e informáticos, se hace necesario el contar con personal especializado en el mantenimiento y revisión de dichos sistemas.

Visto que ya en la oferta de Empleo Público correspondiente a 1989 se incluyó una plaza de funcionario de carrera, que respondiera en el futuro a este tipo de instalaciones.

Dado que hasta el momento presente las necesidades de personal en este campo han sido atendidas por contrataciones laborales temporales y que próximamente agotarán el plazo máximo previsto, por la presente se PROPONE:

Que se aprueben las bases que adjunto se acompañan para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 12 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION después de deliberar sobre el tema y con los votos A FAVOR del Grupo Socialista, Grupo Cantonal, Grupo Izquierda Unida e Independiente y la ABSTENCIÓN del Grupo Popular, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta sobre bases para

proveer mediante concurso-oposición una plaza de funcionario de carrera de Inspector de Mantenimiento.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE UNA PLAZA Y LAS QUE VAQUEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza y las que vaquen de Inspector de Mantenimiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales, dotada con los haberes correspondientes al grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, antes de que finalice el período de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

CUARTA. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

SEXTA. Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

Un Representante del Colegio Oficial respectivo o, en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición libre darán comienzo una vez transcurrido, al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA. Fases del Concurso-Oposición.

Las fases del proceso selectivo serán dos, Concurso y Oposición.

8.1.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicio prestados como funcionario o contratado laboral en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, a 2,75 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2º.- Por experiencia profesional documentalmente acreditada en puestos de similares características en puestos fuera de la Administración, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar, según el siguiente baremo:

Doctor, 1 punto.

Titulación superior, 0,8 puntos.

Titulación media, 0,5 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2º Grado, 0,3 puntos.

4º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2,75 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

- Si no se contara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

- Sin no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 8 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal.

5º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

8.2.- FASE DE OPOSICION.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la realización de ejercicios prácticos en relación con los temas que integran el Grupo I, del Programa Anexo.

Todos los elementos y datos necesarios para el ejercicio serán facilitados por el Tribunal quien los determinará momentos antes del comienzo del examen. Asimismo, el tiempo de ejecución será fijado por el Tribunal, en base a las características y dificultad del ejercicio elegido.

Segundo ejercicio: Oral y teórico. Consistirá en el desarrollo durante un tiempo máximo de una hora, de dos temas elegidos al azar de entre los que integran el Grupo I del Programa Anexo.

Tercer ejercicio: Escrito y teórico. Consistirá en el desarrollo de un tema elegido al azar de entre los que integran el Grupo II del Programa Anexo durante un tiempo máximo de 30 minutos.

NOVENA. Calificación de los ejercicios de la Oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1.- Primer ejercicio. Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.2.- Segundo ejercicio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

9.3.- Tercer ejercicio. Se calificará hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos para superarlo.

A tal efecto el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 20 puntos en el primer ejercicio, de 0 a 10 puntos el segundo ejercicio y de 0 a 5 el tercer ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la suma así obtenida de todos ellos la de la fase de oposición.

A la misma se añadirán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, constituyendo la suma de ambas la calificación definitiva del Concurso-Oposición libre.

DECIMA. Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDECIMA. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

DUODECIMA. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley.

ANEXO. TEMARIO.

GRUPO I

TEMA 1.- Alarmas de seguridad. Instalaciones, detectores, sensores, etc.

TEMA 2.- Alarmas contraincendios. Extinción, detección.

TEMA 3.- Circuitos cerrado de televisión.

TEMA 4.- Transmisión de datos. Tipos de redes. Conexiones ordenador-red.

TEMA 5.- Conocimientos sobre circuitos telefónicos. Distribución entre líneas. Conexiones de teléfonos.

TEMA 6.- Instalación y reparación de mecanismos eléctricos, enchufes, interruptores, lámparas, etc.

TEMA 7.- Conocimientos sobre conductores eléctricos, sus diferentes aislamientos y formas de realización de empalmes.

TEMA 8.- Mantenimiento y conservación de ordenadores y periféricos.

TEMA 9.- Mantenimiento y conservación de TV y sistemas de video.

TEMA 10.- Sistemas de vigilancia, control y accesos.

TEMA 11.- Instalación de canalizaciones vistas de PVC, acero y cables en conducciones empotradas o grapeadas.

TEMA 12.- Programación de alarmas.

TEMA 13.- Instalaciones eléctricas. Conocimientos. Instalaciones en edificios públicos.

TEMA 14.- Transmisión de alarmas a receptoras públicas.

TEMA 15.- Instalación de teléfonos y ordenadores.

TEMA 16.- Sistemas de transmisión telefónica: Red Digital Servicio Integrado RDSI. Señales analógicas. Telefonía móvil.

GRUPO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principio generales. Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Acto Administrativo.

TEMA 3.- El Municipio, organización y competencias.

TEMA 4.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias."

Informa el Sr. Alcalde que, en Junta de Portavoces, se ha acordado que la denominación de la plaza se recoja conforme al literal que prevea la legislación.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que entiende que en esta plaza de funcionario de carrera, aunque está prevista en la oferta de empleo público, se podría haber seguido el trabajo que se ha venido haciendo y haberle dado opción a distintas personas que han venido realizando ese trabajo, y no crear los funcionario de carrera. Lo que ocurre es que como muchas otras veces, en estas plazas va a primar el trabajo que ya hay realizado en el Ayuntamiento, con lo cual ya es un handicap para las personas nuevas de la calle que se quieran incorporar. Por esas dos cuestiones, su voto será de abstención.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Popular y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CUATRO OFICIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP) D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D^a María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE); asimismo, asiste D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE CUATRO OFICIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Vista la inminente puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Cartagena y que durante un período provisional será el Excmo. Ayuntamiento quien asumirá la gestión directa de la misma hasta tanto se adjudique la concesión del servicio a una Empresa, se hace necesario contratar personal que por período inicial de seis meses, y en régimen de turnos atiendan el mantenimiento propio de la Estación durante el horario que en ésta esté abierta al público; a tal fin se PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación laboral temporal, por período inicial de SEIS MESES, de CUATRO Oficiales de Mantenimiento, de nivel C, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de lanzamiento de nueva actividad.

2.- Que las Bases por las que ha de regirse la convocatoria sean las siguientes:

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento de remitirse Oferta genérica al INEM.

3.- Estar en posesión como mínimo del título de Formación Profesional de 2º Grado, en las ramas de Electricidad, Electrónica, Mecánica o Administrativa, preferentemente.

4.- Estar inscrito como desempleado en la Oficina del INEM de Cartagena.

SELECCION:

Se cursará oferta genérica a la Oficina de Empleo de Cartagena, a fin de que se remitan los desempleados que con los requisitos de la convocatoria correspondan, y que tendrán que aportar currículum vitae.

COMISION DE SELECCION:

De entre los aspirantes remitidos por el INEM, se seleccionará a los que se consideren más idóneos, en función de su currículum, y de la adaptación al perfil de los puestos, por una Comisión de Selección integrada por:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Interior y Régimen General o Concejal que le sustituya.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Transportes.
- Un Ingeniero Técnico Municipal.
- El Jefe de Recursos Humanos.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue.

Podrán asistir a las entrevistas, prueba práctica y examen del currículum de los aspirantes un representante de cada Grupo Municipal con voz y voto.

Las pruebas selectivas consistirán en:

- 1) Prueba práctica sobre conocimientos generales de los sistemas eléctricos y/o mecánicos propios de la Estación de Autobuses, determinada por la Comisión en su caso.
- 2) Valoración del currículum vitae académico y profesional.
- 3) Entrevista, de así considerarlo necesario la Comisión.

Las pruebas 1ª y 2ª se valorarán hasta un máximo de 10 puntos cada una de ellas, siendo necesario obtener en la primera al menos 5 puntos, para no ser rechazado.

La entrevista, en caso de realizarse, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

La Comisión hará propuesta de contratación a favor de los cuatro aspirantes que más puntos hayan obtenido en el conjunto de las pruebas del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados tendrán un plazo de cinco días desde la publicación de los resultados definitivos para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y posteriormente suscribirán contrato de trabajo.

No obstante V.I., resolverá.= Cartagena, 18 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos A FAVOR del Grupo Socialista, la ABSTENCION del Grupo de Izquierda Unida, Grupo Cantonal y Grupo Independiente y EN CONTRA del Grupo Popular, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta sobre bases para la contratación laboral temporal de cuatro oficiales de mantenimiento de la Estación de Autobuses.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que su voto va a ser de abstención, porque las prisas nunca son buenas, y lo que se debiera de hacer es un concurso y no andar con estas prisas de contratar un número muy reducido de personas, con lo cual el servicio no va a funcionar bien. Con todo esto se ve muy claro el momento electoralista en que se está, y como tampoco su interés es bloquear nada, su voto será de abstención.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que desde que vino en octubre del 91 el Consejero de la Comunidad Autónoma, Sr. Calvo, a colocar la primera piedra, al principio de esta legislatura, se ha tenido el suficiente tiempo para sacar este tema con unas condiciones muchísimo más brillantes que las que se traen aquí. Cree que este Ayuntamiento tiene mucha policía municipal y tiene muchos funcionarios que podrían controlar esta situación hasta que saliese un concurso mucho más brillante, dado lo que la obra merece. No obstante como tampoco quiere bloquear la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno, su voto será de abstención.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, manifestando que hay un dicho popular, que viene a decir lo siguiente: "Las cosas de palacio, van despacio." Hace unos momentos comentaba con su compañero de banco que siendo ella candidata en el año 87, se tuvo que pronunciar respecto a la ubicación de la Estación de Autobuses, porque la Corporación anterior al 87 ya había tratado lógicamente de gestionar una estación de autobuses para Cartagena. La gestión de los terrenos fue de cuatro años; los tres primeros se fueron en las negociaciones con el propietario, negociaciones que no se desbloqueaban en absoluto, a pesar de que en otras actuaciones se entraba por la vía de expropiación, para la estación de autobuses había que negociar. Al límite de la anterior legislatura llegaron las prisas, la Comunidad Autónoma exigía los terrenos y, o se cedían los terrenos o Cartagena se quedaba sin estación de autobuses; y se cedieron los terrenos por un valor del 40 por 100 más del que tenían, y se justificó que el Ayuntamiento entrara por esa compensación económica importantísima porque si no se perdía la oportunidad de construir la estación de autobuses. Se llega a esta legislatura y la Comunidad Autónoma empieza a abordar la construcción de la estación de autobuses, y cuatro años después, hace prácticamente una semana, se cede esa estación de autobuses al Ayuntamiento de Cartagena y hoy se trae una propuesta, dentro de la provisionalidad, que en definitiva viene a ser un auténtico parche en la gestión, y que en absoluto pone de manifiesto que esta estación de autobuses, después de ocho años que se inició la gestión y la consecución de la misma, se pueda inaugurar en las condiciones que merece una instalación de esas características. No obstante, como en absoluto quieren obstaculizar ninguna actuación ni ninguna gestión que pueda ser importante para la ciudad de Cartagena, no van a votar en contra de la propuesta, pero sí se van a abstener.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que este expediente que somete hoy a aprobación de la Corporación el Gobierno Socialista es, sencilla, pura y llanamente impresentable. ¿Cómo es posible que se trate en el contenido de este expediente de proponer la contratación de cuatro personas, por la oferta genérica de empleo, en este caso al amparo del Real Decreto 364/95, para el caso de necesidad urgente e inaplazable para proceder a una contratación? En el caso de la generación pública de empleo, donde la oferta pública no lo contempla, no cabe, no puede ser, porque estas cuatro contrataciones de oficial de mantenimiento se ven contrapesadas con cuatro bajas correspondientes a dos funcionarios de basuras, a un policía municipal y a un conductor; es evidente que no podría ser en virtud de la oferta pública de empleo, puesto que cuatro oficiales de mantenimiento no se corresponden en ningún caso con las bajas a que se refiere el contenido del informe. En cualquier caso, al amparo de un Decreto que prevé una determinada posibilidad de contratación con carácter provisional y de forma interina, donde con carácter

excepcional así lo prevé puesto que prohíbe la contratación de personal para el ejercicio presente, se encuentran en el informe la propuesta del Concejal Delegado que entre otras cosas dice lo siguiente: "Vista la inminente puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Cartagena y que durante un período provisional será el Excmo. Ayuntamiento quien asumirá las gestiones, etc., etc..., se propone la contratación laboral temporal por periodo inicial de seis meses de cuatro oficiales de mantenimiento, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento..." Esa propuesta va informada en relación con los fondos, que el Interventor se pronuncia y sobre la Jefe de Recursos Humanos, donde presta el siguiente informe, que en su apartado cuarto dice: "De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el Reglamento General de Ingresos de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y provisión personal de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, deberá entenderse acreditada la necesidad urgente e inaplazable de proceder a dicha contratación, según las razones que se dan en la propuesta que se informa." Es decir, que se dice, "...deberá entenderse..., es de suponer que está acreditada la necesidad urgente..."; pero, la pregunta que se hacen es dónde están en este expediente que se somete a votación los siguientes documentos: Acta de recepción de obras de la Estación de Autobuses, Acta de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la gestión del mismo, Declaración de la urgente e inaplazable puesta en marcha por imperio de la Ley. ¿Dónde están esos tres documentos, sobre los cuales, las funcionaria, que solamente desde su simpatía al Partido Socialista se entiende este informe, desde otro punto de vista, no; dónde están los documentos que debe contener el expediente para informar sobre esos extremos que no están en el expediente? No obran en el expediente, por lo que es ilegal lo que aprueba la Corporación hoy. Es rayanamente ilegal y, desde luego, con toda la prudencia, con todo el ruego, con toda la solicitud, que quede este expediente sobre la mesa, para que con carácter urgente en el primer pleno extraordinario, se pueda dirimir este asunto. Aquí no se puede traer un expediente en una supuesta urgencia del 28 de mayo, donde de la manera que sea y por el procedimiento que sea se quiere tener abierta una Estación de Autobuses. No se puede pedir a la Federación Regional de Transportistas cinco millones, que es ilegal la aportación, como el Sr. Interventor dirá, puesto que gestiona directamente el Ayuntamiento; la incorporación de fondos no presupuestarios y sin título que lo acredite, no se pueden recibir, y por tanto todo este cúmulo toda esta prisa de carácter electoral, de exhibición absurda de carácter publicitario no lleva a ningún sitio. Háganse las cosas como se deben de hacer, por un concurso público, donde los servicios estén con arreglo a un pliego de condiciones, como es preciso, y no salir de cualquier manera al paso; no contratar para algo que ni siquiera en el Ayuntamiento consta que es de su titularidad, porque en este expediente eso no consta. Por tanto, difícilmente pueden aceptar la propuesta que se somete hoy a aprobación, muy difícilmente. Rueda, por tanto, para no llegar a más, que este expediente quede sobre la mesa, se vea en Comisión con la asistencia debida de los Técnicos Municipales, y procédase a dar una solución, porque están por la labor de buscar también la solución, pero no de cualquier manera, no de cualquier forma. Ya está bien de esta carrera de chapuzas que se llevan en este último año especialmente, para terminar con otra nueva situación que no es presentable. Solicitan en este primer turno que quede sobre la mesa sin perjuicio de que pueda venir a un pleno extraordinario, porque están dispuestos y abiertos a discutir y a buscar vías de solución, pero no en las condiciones que hoy se presenta este expediente.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que en este tema, como en otros muchos, quizá si se quita un poco de apasionamiento, a lo mejor hasta se pueden entender mejor, y se puede entender también cuáles son unas razones y cuáles son otras. Como no cree que por hablar más fuerte vaya a tener más razones de las que en realidad tiene, va a intentar exponer las mismas razones que expuso en la Comisión Informativa, también con presencia de los propios técnicos municipales que debían de estar, para aclarar el porqué de la puesta en marcha de la Estación de Autobuses, lo más rápidamente posible, lo que es algo que conviene a todos, absolutamente a todos los ciudadanos, a todos los usuarios, entendiéndolo como usuarios las empresas de transportistas, al Ayuntamiento, como Corporación, y al conjunto de Cartagena. Se

trata de una inversión de más de 400 millones de pesetas, que tal y como se ha dicho aquí, hace más de ocho años se empezó a tratar el tema y a pronunciarse sobre la posible ubicación; que desde hace ocho años, durante tres, se estuvo negociando para intentar conseguir los terrenos; luego, durante otros cuatro años se ha estado construyendo y, ahora que se tiene construida, imagina que no querrá nadie que pasen otros ocho años para que se ponga en marcha... Será cuestión de que una vez que se ha conseguido que todo ese trabajo arduo, de varias Corporaciones, para la construcción de la Estación de Autobuses quede a la vista, sea una realidad palpable, lo cree que conviene a todos es que se ponga en marcha lo más rápidamente posible, que no sufra deterioro ninguno, porque quede abandonada, ya que aunque se intente poner vigilancia, eso requeriría en cualquiera de los casos unos costos que se pueden comparar a ver si sumado a lo que puede suponer el propio costo de la inversión, para saber eso a dónde lleva, y no limitarse en intentar dejar en el ambiente el que nadie quiere atribuirse unos logros de caras a las elecciones; es decir, las cosas se hacen cuando se hacen, las hacen quien las hace, y eso se hace a lo largo de bastante tiempo y se terminan en el momento en que se acaban. Pura y sencillamente. Y, una vez que están acabadas hay que ponerlas en marcha, y eso le puede tocar a uno o le puede tocar a otros. La razón de poner en marcha la Estación de Autobuses, además del deterioro que podrían sufrir las instalaciones, cosa que es reconocida por todo el mundo, al Ayuntamiento todos saben que se le plantearon distintas alternativas, y en principio se planteó como una posible alternativa el que el Ayuntamiento realizase una adjudicación provisional de la explotación de la Estación para su puesta en marcha; otra cuestión planteada era que durante un periodo provisional la gestión de la Estación de Autobuses fuese realizada por TUCARSA, y, la tercera alternativa, era que esa gestión la llevase el Ayuntamiento directamente. ¿Por qué se rechaza la primera alternativa planteada y finalmente se va a esa última, a esa tercera posible solución? La realización de una adjudicación provisional suponía, a juicio de los propios transportistas y a juicio de muchos ciudadanos en general, el que podía haber un grupo de usuarios, un grupo de transportistas, o una determinada empresa, aquélla a la que se le hiciese la adjudicación provisional, que se situaba en posición de ventaja para la adjudicación definitiva; y como posiciones de ventaja de partida, entienden que no las quiere nadie, pues desechan esa solución, y por tanto se plantea a la Comunidad Autónoma y se solicita autorización para que es gestión la realizara TUCARSA como empresa mayoritariamente de capital público, y por parte de la Comunidad se responde, razonadamente, que TUCARSA sigue siendo una Sociedad Anónima, se incumple la Ley en ese sentido, y no podía ser adjudicataria provisional de la gestión de la Estación de Autobuses. En consecuencia, solamente quedaba la última cuestión, es decir, la posibilidad de que sea el Ayuntamiento quien asuma directamente, y para eso hay que tener en cuenta que existen una serie de puestos de trabajo mínimos, pues no se ha de olvidar que las empresas de usuarios, los transportistas van a tener también personal en la Estación de Autobuses, y el personal que lógicamente está al servicio de todos los viajeros, que son al fin y al cabo los que deben de recibir un buen servicio por parte de todos, pues ese personal, el personal mínimo para este periodo provisional, es un Director, que tendrá que ser un funcionario municipal, un Encargado General, cargo que podrá desempeñar otro funcionario municipal, y luego están los cuatro puestos para poder cubrir todos los días de la semana y por turnos, que es para lo que se solicita la autorización previo entendimiento por el Pleno de esa cuestión que la funcionaria que suscribe el informe señala cuando dice "deberá entenderse acreditada la necesidad de puesta en marcha de la Estación de Autobuses"; pero, deberá entenderse acreditada la necesidad por este Pleno, y eso se hace en este mismo acto. Si se aprueba, así se entiende; y, si no se aprueba, es porque el Pleno no lo entiende así, y, en consecuencia, cree que no es ningún tipo de metedura de pata, como aquí se ha dicho, sino que es lo que corresponde decir. Estas cuatro personas cuya cuestión se plantea, la función que deben de atender es la del mantenimiento inmediato de la distinta maquinaria allí existente, así como otra serie de funciones concretas que en estos momentos y dada la situación de la propia plantilla municipal, el Ayuntamiento no puede destinar allí. Eso es así de puro y así de simple. No hay otras razones. Lo que se va a hacer con la Estación de Autobuses es ponerla en marcha, y cuando se pueda abrir la planta baja, cuando se pueda terminar de hacer lo que haya que hacer, pues se hará la inauguración por todo lo alto, o como entienda la Corporación; pero en estos momentos lo que se va

a hacer es pura y simplemente poner en marcha la Estación de Autobuses, con el fin de garantizar, por una parte, la buena conservación, la correcta conservación, de una instalación superior a 400 millones de pesetas, por un lado; y, por otro, el poder reunir en un solo centro como corresponde a la Estación de Autobuses, a todos los viajeros que tengan que hacer las distintas combinaciones.

Interviene nuevamente el Sr. Cárceles Nieto diciendo que lamenta la pobre intervención del Sr. Piñero en el turno de contestación que tenían requerido. Han planteado tres problemas de fondos, por los que no se ha pronunciado, porque lo que ha dicho es que se ha de tener un Director, un Encargado, que se contrate a cuatro personas, pero, ¿dónde está el debate que se suscitó sobre el contenido del expediente y el acuerdo que se trata de adoptar aquí? No se ha pronunciado porque sencillamente no puede tener contestación, al menos no lo pueden entender de otra manera, y como no se ha pronunciado al respecto tiene que requerirle nuevamente para que se pronuncie sobre este aspecto. No se trata ahora de decir, después de tanto tiempo, que lo que se quiere es ponerlo en marcha, porque tantas cosas quiere poner en marcha el Equipo de Gobierno, que todo lo han dejado para los tres últimos meses y no les da tiempo a hacerlo de forma correcta, sino aceleradamente, precipitadamente y mal, como se está demostrando hoy, y como es de opinión generalizada en el pueblo de Cartagena. No se trata ahora de abrir de cualquier forma la Estación de Autobuses porque qué van a hacer con los servicios de cafetería, ¿se va a traer a Pleno, se va a adjudicar directamente? ¿Van a hacer una cosa parecida a la Piscina Municipal? ¿Qué van a hacer con las columnas que el hidráulico de descarga de los coches choca y no puede descargarse? ¿Qué va a pasar, por ejemplo, con los autobuses articulados que no pueden maniobrar por diseño de entrada? Por eso ha preguntado y lo vuelve a hacer, ¿dónde está la recepción definitiva de la obra de la Estación de Autobuses?, ¿dónde está el Acta de Cesión de gestión a favor del Ayuntamiento, puesto que la titularidad, que sepan, es de la Comunidad Autónoma? Ninguno de esos dos documentos obran en el expediente. ¿Dónde está la urgente e inaplazable necesidad de contratación en razón a las características excepcionales que prevé ese Real Decreto tantas veces mencionado hoy? ¿Dónde está?, porque una propuesta no puede venir diciendo, como dice el Concejal Delegado que en este caso firma la propuesta, y que es D. José Luis Fernández Lozano, "vista la inminente puesta en funcionamiento..."; pero, ¿dónde está vista..., si es que no obra en el expediente la titularidad ni la legitimación de este Ayuntamiento para gestionar? Por lo menos traiganse todos los documentos que necesita un expediente, porque en primer lugar es necesario conocer el documento de recepción definitiva de la obra, si es correcta o no lo es; en segundo lugar, hace falta el acta de cesión a favor del Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma; y, en tercer lugar, el razonamiento de urgencia e inaplazable necesidad de contratar por imperio de la Ley a que se remiten las características excepcionales del Real Decreto. No hay en el expediente, en la propuesta, una memoria que justifique y que dé amparo a la contratación; como no es de recibo el informe de la Jefe de Recursos Humanos, donde dice "... que deberá entenderse...", ¿pero, qué es lo que deberá entenderse? ¿por qué se tiene que suponer que está acreditada la necesidad urgente? ¿Quién se lo ha dicho a doña Andrea Sanz Brogeras? ¿Quién se lo ha dicho, si no está en el expediente? ¿Por qué se informa así? ¿Por qué se atenta permanentemente a la función pública de la manera que lo hace el Equipo de Gobierno? ¿Por qué no se contienen en el expediente esos documentos? Ha de terminar manifestando que los procedimientos que están utilizando en el final de mandato son, sencillamente, vergonzosos, bochornosos, por lo que hace una nueva invitación al Sr. Piñero, y es que están dispuesto constructivamente a replantear este asunto, a dar salida, quede sobre la mesa y, si desde luego no es así, mañana tendrán presentado un recurso a esta manera ilegal de proceder.

Interviene el Sr. Piñero Gómez nuevamente diciendo que cree que falla alguna conexión en las comunicaciones de algún grupo, porque en la Comisión Informativa se estuvo hablando de todas estas cuestiones. En cuanto al Acta de Recepción de las obras, la tendrá la Comunidad Autónoma; el Acta de Cesión, la tiene que mandar la Comunidad Autónoma y, en cuanto a la justificación de la puesta en marcha, es la que acaba de explicar, y es el pleno el que debe de considerar si eso es suficiente o si eso no es suficiente. Todavía no ha oído ni una sola razón de por qué ese

empecinamiento en que la Estación de Autobuses no se ponga en marcha, porque está claro que el Equipo de Gobierno quiere poner en marcha la Estación de Autobuses, igual que quiere terminar toda una serie de obras, porque para eso se iniciaron. ¿Cómo se les puede decir eso ahora, porque traen al Pleno con tiempo suficiente o en previsión de la cesión de la Comunidad Autónoma, porque la contratación del personal se lleva un tiempo y se tiene que avanzar una serie de pasos, porque si no se avanzan esos pasos en el momento en que se tenga la cesión se pueden encontrar con que en cualquiera de los casos se ha de tener la Estación de Autobuses cerrada durante un puñado de tiempo...? Que se aclare, si se quiere, por qué razón se pretende que la Estación de Autobuses no se abra cuando está en condiciones de ser abierta. Porque si está en condiciones de ser abierta, lo que se tiene que hacer es ponerla en servicio y abrirla a los ciudadanos, y eso es lo que está intentando hacer el Equipo de Gobierno, dentro del más escrupuloso y del más estricto respeto a los procedimientos legales.

El Sr. Cárceles dice que por cuestión de orden ha de manifestar que, a efectos de la integridad del expediente, quiere que por el Sr. Secretario General se dé fe de los documentos que integran el expediente que obra en estos momentos en la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Secretario se informa que en el expediente consta la propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de bases para la contratación laboral de cuatro oficiales de mantenimiento de la Estación de Autobuses; informe de la Jefe de Recursos Humanos para que la Intervención emita sobre la consignación correspondiente, que igualmente consta.

El Sr. Piñero Gómez dice que en cuanto a lo que se ha manifestado en Pleno sobre esa consideración de conveniencia o de urgencia de abrir y poner en marcha la Estación de Autobuses, que sea considerado en este Pleno como tal.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE RECTIFICACION DE BAREMO EN BASES DE CONVOCATORIA POR ERROR MATERIAL, Y ESTIMACION EN ESTE APARTADO DE RECURSOS INTERPUESTOS POR ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA Y LAS QUE VAQUEN DE TECNICOS DE JUVENTUD.

Visto que por acuerdo plenario de 30 de enero de 1995 se aprobaron las bases de convocatoria para proveer una plaza y las que vaquen de Técnico de Juventud de Grado Medio, y que por acuerdo de 27 de febrero de 1995 se aprobaron así mismo bases de convocatoria para proveer plazas de Cabos del Servicio Contraincendios y de Programador de Primera.

Visto que contra las primeras de ellas se han presentado sendas reclamaciones respecto de la redacción de la base OCTAVA: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas, en cuya Fase de concurso, apartados 1º y 2º, se dice: "Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral"..., cuando en realidad y según el baremo pactado con las Organizaciones Sindicales para la fase de concurso de las convocatorias que se realizarán a partir de 1995 el texto de los referidos apartados debiera ser "Por años de servicios prestados como funcionario, interino o

contratado laboral", y que por tanto por error material de no introducir la coma ",", se vió alterado sustancialmente el sentido de los servicios a valorar.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente y según el cual procede rectificar el error observado y así estimar los dos recursos interpuestos en lo que se refiere a esa alegación, así como corregir las tres convocatorias aprobadas de plazas de funcionarios de carrera, por la presente se PROPONE:

- 1.- Que se rectifiquen los apartados 1º y 2º de la fase de concurso de las bases de convocatoria de las plazas de Técnico de Juventud de Grado Medio, de Cabos del Servicio Contraincendios y de Programador de Primera, introduciendo la coma "," que permita valorar los servicios como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral.
- 2.- Que como consecuencia de lo anterior se entienda estimado el recurso interpuesto contra las bases de Técnico de Juventud en la alegación que hace referencia a esos apartados de la fase de concurso de las Bases, y presentado por Don Gabriel Navarro Carretero y Francisco Antonio Velasco Agüera.
- 3.- Que se desestimen las otras alegaciones de los referidos recursos, relativas a los apartados 4º y 5º de la fase del baremo y del temario, por entender que sus determinaciones son conformes a derecho, y en ningún caso suponen discriminación de trato entre los aspirantes, ni conculcación de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá.= Cartagena, a 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que ahora mismo no pueden valorar esa propuesta puesto que carecen de antecedentes, y porque acaban de conocerla en estos momentos.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta se acordó la misma por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

Sometida a votación la propuesta se acordó su aprobación por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

Para explicación de voto solicita la palabra el Sr. Lozano Tonkín del Grupo Municipal Popular, diciendo que acompañando a la propuesta no consta ningún acuerdo plenario respecto a la plaza de Técnico de Juventud, por tanto sin ese antecedente no se pueden pronunciar."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION DE TODOS LOS GRUPOS QUE INTEGRAN LA CORPORACION PROPONIENDO SEA NOMBRADO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, A TITULO POSTUMO, DON ISIDORO VALVERDE ALVAREZ.

El día 28 del pasado mes de marzo, fallecía en Cartagena el que fuera Cronista de nuestra ciudad, Isidoro Valverde Alvarez.

De todos era conocido su profundo cartagenerismo y la dilatada labor literaria, periodística y de divulgación en general, en defensa de los intereses de Cartagena, y para difundir sus costumbres, el habla y la idiosincrasia del pueblo cartagenero, que supo recoger y plasmar de forma original e impecable.

Sus grabaciones sobre el habla de Cartagena, su extensa bibliografía, sus artículos periodísticos, conferencias, etc., pusieron siempre de relieve el gran amor que sentía por su tierra y su interés porque permanecieran vivas las costumbres y esencias de la Cartagena entrañable.

En reconocimiento a los méritos contraídos por Isidoro Valverde Alvarez a lo largo de su vida, se propone esta moción conjunta de todos los Grupos Políticos con representación municipal, para que sea nombrado Hijo Predilecto de la Ciudad, a título póstumo.

Cartagena, 20 de abril de 1995.= FIRMADO Y RUBRICADO: Por el Grupo Municipal Socialista, Baldomero Salas García; por el Grupo Municipal Popular, Vicente Balibrea Aguado; por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Teresa Rosique Rodríguez; por el Grupo Municipal Independiente, Luis Cervantes Martínez y por el Grupo Municipal Cantonal, Salvador García Ramos."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que de acuerdo con todos los Grupos se hace formal el dar el pésame de la Corporación en Pleno a los familiares, aunque en nombre de todos tuvo ocasión de hacerlo como Alcalde de la Ciudad.

Manifiesta a continuación el Sr. Alcalde que va a proponer como Instructor del expediente, al Concejel D. Vicente Balibrea Aguado, puesto que ha sido la persona que ha hecho llegar a todos la urgencia y la importancia de este nombramiento de Hijo Predilecto. Igualmente propone que el Secretario del expediente sea el Técnico de Administración General, D. Arsenio Manuel López Morado.

El Sr. Balibrea Aguado acepta y agradece la propuesta del Sr. Alcalde."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES TURISTICO INTERNACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA.

Todos somos conscientes de la importancia que para Cartagena tiene nuestra Semana Santa. Cartagena entera se vuelca con su Semana grande, en uno de los acontecimientos más importante del año.

Nosotros pensamos que esa entrega del pueblo de Cartagena con su Semana Santa hace que los actos y desfiles pasionales con nuestras peculiaridades estén a la altura e incluso superen a los mejores tercios de nuestro País. Pero nuestra Semana Santa debe de conocerse y promocionarse fuera de nuestras fronteras más de lo que se hace desde las instituciones públicas, y creemos que un

paso decisivo sería el reconocimiento nacional de la importancia de este evento, por lo que solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento se dirija al Gobierno Regional, de la Nación y a los organismos que correspondan, y se solicite la declaración de "INTERES TURISTICO INTERNACIONAL PARA LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA", que por méritos, prestigio, tradición y calidad se merece, a la vez que se realice un estudio de promoción nacional e internacional."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de Turismo, manifestando que no cree necesario prospere la moción y no porque no crea interesante lo que se propone, sino porque ya se han realizado las oportunas gestiones para que nuestra Semana Santa sea declarada de interés turístico internacional; gestiones que se iniciaron el año pasado, a instancias de la Junta de Cofradías, remitiendo la documentación necesaria a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Comercio y Turismo, que es quien hace esa declaración que se solicita de interés turístico internacional. Por tanto, el expediente está en marcha y espera se finalice lo antes posible.

Interviene el Sr. García Ramos diciendo que a lo que hay que ir es a lo práctico. Hace poco que Benidorn, como ciudad turística, tiene un anuncio publicitario en Televisión Española concretamente, donde aparece el logotipo de Benidorn y se hace publicidad de sus playas; y precisamente ha podido leer y oír en todos los medios de comunicación que esa localidad estaba a tope de gente, de todos los países y de toda España. Por eso se debiera de hacer un estudio para saber si interesa desde el punto de vista comercial o económico para la ciudad el hacer ese tipo de propaganda, donde podrían aparecer unas escenas de un desfile y por ejemplo un marinero en los Héroes de Cavite, porque de lo que se trata es de que la gente desee venir a Cartagena. Eso es lo que propone, independientemente de que el Ministerio que corresponda haga otros trámites.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que de lo anteriormente manifestado por el Sr. García Ramos se puede entender que ahora también propone que se haga un estudio sobre las ventajas para la ciudad de una propaganda adecuada en los medios de difusión, propuesta que igualmente se recoge para hacerla llegar al departamento que corresponda.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que algo tienen que decir cuando la Sra. Belmonte primero declara de urgencia el tema, y luego dice que rechaza la moción porque lo que se pide en ella se está ya haciendo. Les parece que la lectura que hace, tanto la Sra. Belmonte como el Grupo Socialista, de este tema, es frívola y, por tanto, consideran que es impresentable que cuando un grupo de la oposición presenta una alternativa constructiva o un tema constructivo como está presentado el Sr. García Ramos, se salga por la tangente de decir que ya no se va a aprobar la moción porque ya se estaba haciendo desde hace mucho tiempo. ¿Dónde se está haciendo? ¿En qué organismos oficiales se ha presentado? ¿Qué documentación se tiene aportada? ¿Desde qué organismo municipal se han llevado las iniciativas? Esas son las causas que pueden hacer que una Corporación Municipal se pronuncie sobre un tema; pero cuando ninguna de esas razones se han dado a lo largo de esta legislatura, y cuando se presenta una iniciativa por un grupo político municipales, se les dice que como eso ya se está haciendo, y, después de haber aprobado la urgencia del tema, no lo vamos a aprobar... Eso no les parece ni serio ni presentable, por eso van a apoyar la moción que presenta el Sr. García Ramos. El Grupo Socialista será el responsable de que se rechace y de que la ciudad de Cartagena siga en la marginación en la cual la han mantenido durante los años de su gobierno.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde diciendo que probablemente por el alboroto de la sala, y ya advierte que a partir de estos momentos va a ser muy existente con eso, el Sr. Lozano Tonkín no ha oído bien la intervención de la Sra. Belmonte y por tanto está confundido, por eso le va a rogar a la Sra. Belmonte que aclare las cuestiones que considere oportunas, si es que pretende hacerlo, si no lo hará él para el buen entendimiento de un respetado miembro de la Corporación, como es el Sr.

Lozano Tonkín, que probablemente durante el ruino no ha escuchado la intervención de la Sra. Belmonte, que ha dicho que se trata de una cuestión de tanto interés y tanta importancia que se lleva un año trabajando en ello. Es más, ha sido un expediente perfectísimamente tramitado conforme establece la legalidad para la declaración de interés internacional que procura el organismo competente. Existe un informe exhaustivo, preparado por la Junta de Cofradías, por los cuatro Hermanos Mayores, y también complementado por la responsable de turismo municipal. No obstante, hace bien el Sr. Lozano Tonkín en solicitar esa información que se le dará adecuadamente para que no esté en ningún caso ajeno a la actividad municipal, que como no podía ser de otra manera la Corporación Municipal tiene delegada en un responsable concreto que ha venido con celeridad haciendo ni más ni menos que lo que es su obligación, y lo que es la primera prioridad en las manifestaciones, culturales, religiosas y estéticas del municipio de Cartagena. Lo que se va a hacer es complementar esa iniciativa que está escrita, más las iniciativas puestas en marcha por la responsable del área de turismo con la que ha hecho manifestación el Sr. García Ramos respecto de ese estudio.

Sometida a votación la moción, así como la propuesta formulada por el Sr. García Ramos en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DACION DE CUENTA DEL AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 1994.

Con motivo del debate y aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del ejercicio 1995 y, habida cuenta del informe obrante en dicho expediente del Sr. Interventor de Fondos, en el sentido que por la Comisión del mismo se ha tenido en cuenta el avance de la liquidación del Presupuesto 1994, sin que esta Corporación haya tenido conocimiento de mencionado avance, es por lo que el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que con carácter urgente el Concejal Delegado de Hacienda, dé cuenta a la Comisión Especial de Cuentas del avance de la liquidación del Presupuesto 1994."

Añade el Sr. Cárceles que comoquiera que así ha sido requerido y acusado el defecto formal de no tener ni siquiera la cortesía política de dar cuenta a los grupos de oposición que forman esta Corporación de cuál era el avance de liquidación, que no la liquidación, que tiene que conocer la Comisión Especial de Cuentas, cuyo plazo todos conocen que vence en junio; pero sí el necesario avance de liquidación que debería de estar en el mes de febrero, no ha sido el gobierno socialista capaz de dar cuenta a los grupos municipales de oposición de este avance que es determinante para haber celebrado ese debate presupuestario. Por tanto, se aprobó inicialmente ese presupuesto general de 1995, con la ausencia y desconocimiento de ese documento que tiene oculto el gobierno, y les parece necesario, les parece urgente, el que los Grupos de Oposición tengan la oportunidad de conocer el avance de liquidación del ejercicio 1994. Por todas esas razones y en defensa de la urgencia, en razón de la economía procesal, la propuesta va en el sentido de que el Concejal Delegado de Hacienda dé cuenta a la Comisión Especial de Cuentas del avance de la liquidación del presupuesto de 1994.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que en las Comisiones donde se discutieron los presupuestos se utilizaron algunos datos provisionales de la liquidación del presupuesto del año 94. Concretamente el Sr. Desmots en su intervención en el Pleno de aprobación del presupuesto del 95 utilizó las cifras de una liquidación provisional, luego de alguna manera las tenía que conocer; y, si el Sr. Desmots conocía datos provisionales de la

liquidación del presupuesto del año 94, fue porque aunque no constaban por escrito se manejaron verbalmente en las Comisiones datos sobre la liquidación presupuestaria de 1994, que están terminándose de ultimar por los servicios económicos para posteriormente pasarlos a los trámites de aprobación.

Sometida a votación la urgencia fue desestimada por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ACCESO DE MINUSVALIDOS.

El Concejal que suscribe presentó una Moción en el Pleno Municipal de fecha 9 de enero de 1995, solicitando la redacción con carácter urgente, de un plan de supresión de barreras arquitectónicas en los pasos de peatones del Casco Antiguo de Cartagena. Dicha moción fue aprobada por unanimidad de los 24 concejales asistentes.

Desconocemos si hasta la fecha se ha realizado algo sobre la redacción de dicho plan; lo que sí hemos podido apreciar ha sido la formación de unas rampas de asfalto en los vado peatonales de algunas calles del Ensanche que, además de ser una chapuza, va a impedir el normal discurrir del agua de riego o de lluvia por la cuneta.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que se proceda a la retirada de las rampas de aglomerado asfáltico realizadas en los vados peatonales de algunas calles del Ensanche, y se proceda a la realización de los vados peatonales de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia."

Añade el Sr. Balibrea Aguado que su Grupo considera urgente esta moción porque ésta es una de las chapuzas a las que ya se están acostumbrando y que provienen de la Concejalía de Infraestructuras, que además de no cumplir lo establecido en una Orden de la Comunidad Autónoma, está perjudicando el normal discurrir de las aguas, porque aunque llueva poco y se riegue poco, de vez en cuando discurren por las cunetas de las calles del ensanche donde se ha realizado esta irregular actividad. En la moción del mes de enero lo que pedía su Grupo era que se estudiara un Plan y se adoptaran unas medidas serias que tendieran a solucionar el problema que ahora mismo tienen los disminuidos físicos en Cartagena. Desconocen quién informa a la Sra. Concejala de Infraestructuras en estos temas, y en otros también, pero se va a permitir leerle textualmente lo que se dice en la Orden de la Consejería de Política Territorial, y es lo siguiente: "El encuentro de la acera con la calzada en los pasos de peatones se realizará mediante un vado de anchura no menor de 1,20 metros, pavimentado con material antideslizante y distinto del resto. Su pendiente longitudinal será no mayor del 10 por 100. No existirá ningún resalte entre el encuentro de la acera con la calzada." Eso, evidentemente, no se está cumpliendo, incluso en las obras que actualmente se están llevando a cabo por parte de la Concejalía. También se dice en el punto 6, apartado 4, que "los vados se realizarán de forma que se impida el estancamiento de aguas", y lo que se está haciendo es totalmente lo contrario. Es posible que la Delegada le puede decir que se está encontrando con hechos consumados y que no hay otra manera de solucionar el problema; pero eso no es así, porque el problema se puede solucionar de una manera correcta bajando el bordillo y acomodando el vado a la nueva rasante que ahí se produzca. Además, da la coincidencia que se

están haciendo unas obras en la zona del Hogar Escuela La Milagrosa, donde se está realizando una remodelación que todos confían que a lo mejor queda bien, pero da la casualidad que se están haciendo tres vados para acceso de peatones y ninguno de los tres cumple lo establecido en la Orden, porque todos tienen un resalte superior a cinco centímetros con respecto a la calzada. ¿Quién aconseja? ¿Quién proyecta? ¿Quién supervisa? ¿Quién dirige? Duda mucho que sean técnicos porque esa Orden es conocida por todos los que se dedican a estos menesteres. Por tanto, le gustaría que se explicara por qué se está actuando de esta manera, de espaldas a lo que está legislado y con el notable perjuicio que eso supone para las personas que tienen que utilizar lamentablemente de esos vados y que les supone un impedimento para discurrir con absoluta normalidad e independencia. En consecuencia, se pide la retirada de las cuñas o rampas de aglomerado que se han colocado en distintas calles del Ensanche, que se haga la acomodación como la norma establece, y, evidentemente, que se dé una vuelta la Delegada de Infraestructuras por los vados de la zona de la Milagrosa que se está remodelando, y podrá comprobar que lo que está disciendo es cierto, por eso también piden que se adapte a las exigencias que establece la normativa.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que quien le aconseja en el Ayuntamiento, perfectamente lo sabe el Sr. Balibrea, son los técnicos municipales. Ella da órdenes como política, y se ejecutan las obras según los criterios técnicos de los propios técnicos municipales. En este caso concreto y, respetando la moción que el Sr. Balibrea presentó en su momento se iniciaron con anterioridad y posteriormente también el estudio de esos vados para minusválidos. Lo que ahora propone el Sr. Balibrea no se puede hacer porque no hay dinero para eliminar todas las barreras arquitectónicas, pero el circuito peatonal que se ha realizado desde Alfonso XIII, desde la Plaza de España, se ha hecho siguiendo los criterios de los propios minusválidos, con los que se tuvo una reunión previa, y posteriormente le leerá el informe de los técnicos para que vea que sí se asesora por los técnicos de los Ayuntamiento y no lo hace porque se le enciende una bombilla. El circuito peatonal fue solicitado por los minusválidos, quienes marcaron sus prioridades, y estuvieron presentes en la obra que realizó este Ayuntamiento. Por tanto, eso se ha hecho con los criterios de los técnicos y de los minusválidos. En relación con la consulta que ha hecho al Técnico de Obras Públicas, entre otras cosas se le dice "que la realización de esos pasos es fruto de la reunión conjunta mantenida con la Asociación de Minusválidos Físicos Unidos de Cartagena, en la que se solicitó que al menos en ese circuito se realizasen las cuñas de pavimento asfáltico para salvar el pequeño escalón existente entre la calzada y la acera en los pasos de peatones, y que suponía dificultades a los minusválidos, aún a pesar de que el escalón fuese muy pequeño. Para la ejecución de las pequeñas rampas instaladas se contó con la colaboración de miembros de dicha Asociación, a los que se consultó en el momento de la ejecución, intentando conjugar la accesibilidad y la seguridad vial. Como efecto secundario se ha conseguido que en los propios pasos de peatones no se acumule agua en los momentos de lluvia". Eso cree que responde a todas las críticas que viene haciendo sobre el tema el Sr. Balibrea Aguado. Respetando la doble condición de técnico y de político del Sr. Balibrea, le ha de decir que todos los miembros del Grupo Popular están muy nerviosos, y parece ser que nada de lo que se hace está bien, por eso les pide tranquilidad. Es verdad que las cosas unas veces salen mejor y otras salen peor, pero no porque se hagan de la manera que piensa el Sr. Balibrea, sino que se hacen con toda la buena voluntad del mundo, y unas veces se acierta y otras no. En este caso concreto, se ha trabajado escrupulosa y conjuntamente con los minusválidos de Cartagena, y por consiguiente le ruega que si el Sr. Balibrea tiene que discutir algo técnicamente, sería conveniente que también hablase con los técnicos de este Ayuntamiento.

Por alusiones hace uso de la palabra el Sr. Balibrea Aguado diciendo que de la exposición de la Sra. Ruiz se desprende, en primer lugar, que al parecer a los minusválidos les gusta ir encontrándose con obstáculos para darle más emoción a su tránsito por la ciudad. Respecto a su condición de técnico de esta Casa no tiene que ser ejercida desde el momento en que está en situación de excedencia por razones especiales y que son las propias del ejercicio de Concejal que está desempeñando en estos

momentos. Su relación no tiene que ser ni puede ser con los funcionarios, sino con los representantes del Equipo de Gobierno, manifestándoles su disconformidad cuando las tenga, y su reconocimiento y consideraciones también cuando las haya. Por tanto, para venir aquí no se tiene que tomar ningún transilium, ni ningún valium, ni nada de eso; muy al contrario, esto es fruto de una reflexión serena y tranquila, y le aconseja a la Sra. Ruiz Candelera que se dé un paseo por la remodelación del Hogar Escuela la Milagrosa y verá que en zona de nueva creación se está incumpliendo lo que se establece respecto a la supresión de barreras arquitectónicas, cuando las cosas se regulan y se legislan para cumplirlas.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida, Cantonal e Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ARREGLO DE PAVIMENTO EN CALLE MAYOR.

Recientemente se ha convertido en triste protagonista de la vida ciudadana nuestra emblemática calle Mayor. Sería difícil enumerar los comentarios y opiniones vertidas, desde todos los sectores sociales y ciudadanos, sobre su desafortunada pavimentación.

Ahora se trata de justificar lo que no es justificable, de enmendar lo que no tiene fácil arreglo. Se hacen pruebas de limpieza con diferentes productos y se multiplican las acciones de manguero y lavado, con escasos resultados, en todo caso momentáneos.

Se escuchan opiniones de todo tipo para solucionar el entuerto, algunas llegarían a exaltar al más prudente y sosegado de los espíritus, y hasta se llega a decir que ése fue el pavimento que eligieron los comerciantes de la calle.

Ante la gravedad de la situación expuesta, y a fin de evitar seguir experimentando sin garantías suficientes, el concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que se encargue con carácter de urgencia un estudio del pavimento de la calle Mayor a expertos de reconocida solvencia, a fin de que sean ellos los que propongan la solución o soluciones apropiadas para obtener una superficie limpia, antideslizante y que le dé el mayor realce a la piedra.

Si ello no fuera posible, que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar."

Añade el Sr. Balibrea que la urgencia del tema viene porque se trata de una obra que todos los cartageneros esperaban con mayor expectación. Pero, si grande fue la esperanza mayor ha sido la desolación, conforme se iba colocando el pavimento; el color, que da nombre al "rosa porriño", -no sabe si ese material se eligió por semejanza con la rosa socialista-, pues no ha aparecido por ninguna parte, y en su lugar se puede contemplar un marrón sucio, desagradable, deprimente, que ha cercenado una vez más las ilusiones y esperanza de los cartageneros. Primero fue la Plaza del Rey, expresión plástica de una zonas desérticas, pavimentada, con cobertizo, porque eso no puede ser pérgola en la vida..., balsa y supositorios incandescentes, que causan la perplejidad del atónito viandante. Luego vino la plaza de Alcolea, que al principio quedó bastante digna en cuanto a su entorno y pavimento; pero, hete aquí que llega la hora del mobiliario urbano, y se colocan unos bancos, quizá suministrados por la empresa "Origen Mobiliario Internacional", que concursa a un tipo de 6.770.377 pesetas, y hace la gran baja de 428 pesetas, con bancos de madera y de diseño tal, que ya se verá en qué estado quedan cuando sean azotados por las inclemencias del tiempo; y, qué

decir de las palmeras, palmeras tristes, pochas, como se dice en esta tierra, unas palmeras "chuchurrías", y quizá fiel expresión de la decadencia de la época felipista. Lo que hacen falta en las plazas de Cartagena son árboles de sombra, porque afortunadamente en Cartagena se disfruta de sol, y lo que se necesita es protegerse de él. Por último, llega la calle Mayor, y a lo mejor lo que se les dijo a los componentes del Equipo Socialista fue: "aquí hay que echar el resto", y, vaya si lo han echado, es que han logrado hasta lo imposible, como es aunar sin fisuras a todos los cartageneros, sin distinción de color, credo, razas o ideologías; que pretenden, proponen, comentan por ahí cambiar el nombre de calle Mayor, por el de "chupuza mayor"; porque lo que no se puede consentir es que se diga que los comerciantes vieron el material y lo aceptaron, y que sean ellos ahora los que soporten las consecuencias... Se barajan soluciones de todo tipo, desde el pulido, lo que convertiría a la calle en una pista de patinaje; también se habla de colocar un pavimento encima de otro; igualmente se habla de levantar el actual pavimento y colocar otro, y esa solución es muy fácil, porque, mientras que los ciudadanos paguen...; se habla de labrar la piedra, de poner tapa-poro mediante resina. Lo que se está haciendo por parte del Equipo de Gobierno es jugar con la sensibilidad y el dinero de los cartageneros, porque es incapaz de hacer las cosas bien, así como ostinados en no compartir y pedir opinión e incluso desecharlas cuando se les da. Ha de recordar que cuando en una Comisión de Urbanismo y después de pedirlo con mucha insistencia, se les enseñó el material que se iba a colocar, el granito rosa porriño, lo que personalmente dijo fue: "Este material es muy resistente, es muy duro, pero nada vistoso y decorativo"; y el Arquitecto presente en la Comisión Informativa en esos momentos puso una cara como de asentimiento, aunque como provenía de la oposición, no se hizo caso, pero ahí están los resultados. Como ese material adquiere su belleza cuando se pulimenta, lo que se pide en la moción es que antes de seguir haciendo más experimentos que pueden llevar a situaciones más frustrantes, que de verdad se consulte a expertos, se hagan las pruebas que se consideren conveniente y se aporten las soluciones, pero ya contractadas, que de verdad aporten algo de arreglo, si es que de verdad lo tiene, a la calle Mayor de Cartagena, y se dé cuenta de todo en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que el Sr. Balibrea Aguado ha hecho un discurso claramente demagógico con el tema de la calle Mayor, porque parece que se ha encontrado un filón con ese tema y, sobre todo con la utilización de algunas expresiones. Ultimamente, y eso deben ser las órdenes de los jefes de los componentes del Grupo Popular, que la palabra a utilizar debe de ser "chupuza. Hasta estos momentos ha podido detectarla hasta seis veces a lo largo de lo que va de pleno, aunque parece que van por debajo del ranking que suelen utilizar últimamente en ese discurso demagógico y de una Cartagena negra que pintan continuamente, porque las cosas que son realmente más importantes no les interesan, cosas que también se han llevado a cabo a lo largo de esta legislatura. El discurso del Sr. Balibrea ha ido adornado de calificativos despectivos, de críticas absolutamente a todo, incluso sobre la plazas de los Carros, que ha recibido los beneplácitos de todos los cartageneros. Se ha de oponer a la urgencia de la moción porque, entre otras cosas, y aparte de que se ha contrastado desde el primer momento con técnicos de los Ayuntamientos donde hay un pavimento de ese tipo, que además es el mejor pavimento que hay, es prácticamente irrompible, de la mejor calidad y está en las ciudades más importantes de España, como Bilbao, La Coruña, Barcelona, y curiosamente en un municipio muy cercano a éste, gobernado por un Alcalde del Partido Popular, como es San Pedro del Pinatar. Por tanto, contactado con los Técnicos Municipales de los Ayuntamientos de esas ciudades, para saber el tratamiento de cara a su embellecimiento, que es lo único que puede faltar; igualmente se están manteniendo contactos con empresas, con las más solventes en el campo de la química, que están homologadas por AENOR; luego lo que se propone en la moción ya se ha estado haciendo por parte de la Concejalía y por parte de los Técnicos Municipales. Ha de decirle al Sr. Balibrea Aguado que parece mentira que siendo técnico, aunque le molesta que eso se diga especialmente, que no contemple que éste precisamente es un material que puede durar muchísimos años, y cuando un Ayuntamiento hace una obra pública, lo primero que debe mirar es que esa obra pública esté bien hecha, y parece que la obra de la calle Mayor está bien hecha y en eso están todos de acuerdo, y

además que dure muchos años para que los dineros públicos se pueda decir que han sido bien administrados, como también en este caso. Lo que se va a realizar va a ser una labor, fundamentalmente desbastado, pero no hasta que se convierta en pavimento deslizante, y se va a someter, como se hace en otros Ayuntamientos, aunque pueda molestar, porque no es malo que se limpie diariamente el pavimento, cualquiera que sea el tipo, para que se encuentre en las mejores condiciones, y la calle Mayor va a ser espejo y va a ser una de las calles de las que se van sentir más orgullosos los cartageneros.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida, Cantonal e Independiente)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CREACION DE COMISION DE INVESTIGACION.

Con fecha 30 de marzo ppdo., el concejal que suscribe dirigió un escrito al Ilmo. Sr. Alcalde solicitando la creación urgente de una Comisión de Investigación, a fin de clarificar supuestas irregularidades habidas en el proceso de adjudicación de las obras que se realizan en el entorno de la Plaza de Juan XXIII, Parque de Artillería y Calle Amancio Muñoz, a cuyo escrito no hemos recibido contestación.

Dichas irregularidades las consideramos referidas a lo siguiente:

- a).- Ausencia de publicación para conocimiento de las empresas que pudieran estar interesadas.
- b).- Fraccionamiento del conjunto en diversas obras, al objeto de disminuir la cuantía del contrato.
- c).- Invitación a la oferta a tres empresas relacionadas entre sí jurídica y familiarmente.

La falta de respuesta a nuestra petición hace suponer que no se quiere aclarar una situación que pudiera representar un grave incumplimiento, por parte del Equipo de Gobierno Socialista, de la Ley de Contratos del Estado y del Reglamento de Contratos del Estado.

En virtud de lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que con carácter urgente se constituya una Comisión de Investigación, con representación de los Grupos Municipales, que estudie las posibles irregularidades habidas en la adjudicación de las obras y suministro de diversos materiales, en la Plaza de Juan XXIII, Parque de Artillería y Calle Amancio Muñoz de Cartagena."

Añade el Sr. Cárceles Nieto que del estudio de los proyectos se puede comprobar que ha habido un fraccionamiento del conjunto de diversas obras que integran la totalidad de los espacios a remodelar, al objeto de disminuir la cuantía del contrato y, por tanto, convertir en fraude la contratación a través del procedimiento de directa, con menoscabo de la Ley y del Reglamento de Contratos del Estado. En la invitación, supuesta la contratación o realizada la contratación directa, han comprobado que la invitación para ofrecer esas ofertas se habían hecho por tres empresas relacionadas entre sí, jurídica y familiarmente; y así pudieron comprobar que fueron invitadas por el Equipo de Gobierno las empresas Zacarías Ferrer Rovira, Vafegasa y Haití Golf; pero, lo curioso, obtenidos los certificados del Registro Mercantil, es que encuentran en primer lugar que Vafegasa

estaba en suspensión de pagos, y según la Ley de Contratos del Estado no puede ser invitada a realizar una oferta al Ayuntamiento; en segundo lugar, esas tres empresas están ligadas familiar y jurídicamente, de tal manera que en Haití Golf S.A., el Administrador único y socio es D. Valentín Ferrer, pero al mismo tiempo Vafegasa también es de Valentín Ferrer, y Zacarías Ferrer Rovira, es sobrino e hijo, correspondientemente, de otro socio de la anterior empresa. De manera que sin tener que hacer ningún reproche a las empresas referidas, sino al gobierno que utiliza este procedimiento en razón de las prisas y de la urgencia para hacer una obra de forma precipitada, de forma dislocada, se encuentran con una situación completamente esperpéntica, de ahí que presenten la moción para que hoy se apruebe por el Pleno de la Corporación al objeto de lo que ya se pidió por Registro General pero que no se ha contestado, se pueda hacer una convocatoria urgente a este efecto. No obstante, dada la dinámica con la que viene discurriendo el Pleno, sean o no urgentes las mociones a juicio del Grupo Socialista con la connivencia de algún otro, están por utilizar un rodillo permanente de declarar no urgente, vista esa capacidad, hacen una invitación sabiendo que no van a tener un próximo turno. El Equipo de Gobierno después de haberle presentado ese escrito el día 30 de marzo no quiere aclarar este asunto, cuando hoy se da otra oportunidad, pero ya advierte que si es rechazada no les dejan otro camino que mañana personarse en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia para hacer una denuncia por un delito de prevaricación del Gobierno Municipal Socialista por el modo de contratar esta obra.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Contratación, diciendo que tienen todo el interés del mundo en dejar bien claro que los métodos que utilizan son escrupulosamente legales, se atienen en todo momento al espíritu y a la letra de la Ley, y en ningún caso han vulnerado ningún precepto. El Sr. Cárceles, haciendo demagogia, está utilizando argumentos que saben de antemano que no son ciertos, y eso se puede demostrar, aunque el Sr. Cárceles tiene el derecho a ejercer las acciones que considere convenientes. Se ha dicho que no se ha publicado nada, pero puede enseñar las publicaciones aparecidas en los Boletines Oficiales de la Región, de fechas 19 de enero y 6 de agosto del 94, en donde se exponen al público los pliegos de condiciones y proyectos. En cuanto a la contratación directa, el Sr. Cárceles sabe perfectamente que la Ley no exige publicación en la prensa, por eso decir lo contrario es hacer demagogia, es falsificar lo que dice la Ley. En cuanto a los informes de Secretaría que constan en cada uno de los expedientes, se establece como única condición que el Ayuntamiento deberá de consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello fuera posible. No sabe si todo eso son suficientes argumentos para demostrar que el Grupo Popular está incurriendo cuando menos en un error, ya no sabe si voluntario o no voluntario. En cuanto a que se han fraccionado las obras, en agosto se fraccionó en dos plazos las obras de la calle Amancio Muñoz, y en enero de este año la de la Plaza de Juan XXIII, luego son dos obras que si se quieren juntar se puede hacer, pero que están suficientemente distanciadas en el tiempo. No obstante y, aún sumando esas tres obras no se superan los 50 millones de pesetas, por eso no sabe si lo que pretende el Grupo Popular es confundir a todo el mundo o utilizar cosas que no son ciertas, porque el resto de las obras son aportaciones de materiales para que las brigadas municipales las realicen, fundamentalmente de alumbrado, que no han sido adjudicadas a ninguna de las empresas que ha citado el Sr. Cárceles. Los argumentos son tan elocuentes que considera absurdo que se siga en esta exposición de intentar confundir a todo el mundo, porque es que ni siquiera esas tres empresas están relacionadas entre sí, ni jurídica ni familiarmente, como se puede demostrar a través del Registro de Sociedades, por lo que es muy posible que el Grupo Popular tenga datos equivocados. El trámite seguido con estas obras es el mismo que se ha seguido en multitud de obras realizadas por este Ayuntamiento, con el conocimiento del Partido Popular, y en este caso, en la mesa de contratación donde se decidió esa adjudicación había presente un miembro de ese Partido.

Sometida a votación la URGENCIA, dio el siguiente resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

UNA ABSTENCION (Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente).

Sometida de nuevo a votación la urgencia, y dándose el mismo resultado, se acordó desestimar la misma con el voto de calidad del Sr. Alcalde."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE OBRAS EN PLAZA JUAN XXIII.

En la actualidad se están realizando un conjunto de obras en los terrenos cedidos del Parque de Artillería, Plaza de Juan XXIII y alrededores, que constituyen una nueva remodelación y configuración de ese espacio público.

Desconocemos con detalle el proyecto resultante de la suma de proyectos parciales, redactados para la urbanización de la referida zona, y ante los desafortunados antecedentes habidos en la Plaza del Rey y Calle Mayor, nos gustaría tener la más completa información y poder manifestar nuestra opinión al respecto.

Por otro lado, conviene no olvidar la posible irregularidad habida en la contratación de las obras que nos ocupan, que aconsejan una reconsideración y prudencia al respecto.

En virtud de lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que se ordene por parte del Equipo de Gobierno Socialista la paralización de las obras que se realizan en el Plaza de Juan XXIII y su entorno, a fin de estudiar la idoneidad de los proyectos redactados y la procedencia o no de las contrataciones realizadas."

Añade el Sr. Balibrea Aguado, que se quiera o no se quiera ahí se ha hecho un fraccionamiento de obras, porque se están realizando una serie de cuestiones urbanas que van a dar como resultado la remodelación de un conjunto; eso, lo ve hasta un ciego. Se trata de obras que se están realizando de forma simultánea y yustapuesta, porque hasta incluso hay contrataciones de obras que están encima de otras que se han contratado independientemente. Por tanto, se ha producido un fraccionamiento como la copa de un pino, con lo cual se ha conseguido que ninguna de las obras que se han contratado lleguen a la mágica cifra de los 50 millones de pesetas para poder adjudicarla de forma directa; cuando el total de las obras importa cerca de 70 millones, quedando todavía dos obras pendientes de adjudicar, que por el momento están aguantadas. Lo que se está haciendo en esa zona es una actuación urbana, y no tienen más remedio que desconfiar del resultado que se va a obtener, porque ya se tienen unos precedentes muy sagrantes en el casco, que lógicamente les hacen sentirse preocupados por estas obras. Se tiene una fuente a la que se le ha puesto una envolvente en rampa, que es precisamente la solución idónea para que algún niño caiga a esa fuente y se ahogue, y eso lo dice sin dramatizar porque lo que se tiene es que ser realista. Tienen dudas en cuanto a la recogida de aguas habiéndose hecho unas pendientes tan acusadas; no se sabe cómo va a quedar la unión del pavimento que se está haciendo con el pavimento de la plaza actual, aparte de la contratación irregular que siguen manteniendo y suponen que ahí se ha producido. Todo eso les induce a pensar, en un afán de colaboración, aunque se piense lo contrario, el que sería bueno que se les explicara

cuál va a ser el resultado del conjunto de esa ordenación urbana, puesto que tienen derecho a conocerlo para poder emitir una opinión, y saber si los resultados van a ser tan bonitos y tan bien ponderados como los que hasta ahora se han venido teniendo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que..., lógicamente, la calle Mayor, la plaza de Juan XXIII..., las últimas obras que se vienen ejecutando en Cartagena, si fueran otras, pues sobre otras se volcarían, en esa especie de carrera que lleva a los señores del Partido Popular a tratar de seguir paralizando la ciudad. Es curiosos porque entre otras cosas deberían conocer los procesos que se han llevado a cabo para la contratación, puesto que de eso se está hablando, y saber que se ha contratado el material, que las Brigadas Municipales intervienen en estas obras y, al menos, cuando se tiene cierto conocimiento de las cosas, si es que se tiene, no tratar de confundir a todos los ciudadanos con los datos que se aportan y, sobre todo, aquí en este Pleno Municipal; incluso avanzar el peligro que puede suponer la fuente cuando hay solución y cuando hay una salida más que prevista por parte de los técnicos. Pero, es que no se puede esperar a que se termine la obra, porque el momento de pintar en negro es ahora. La verdad es que después de escuchar a lo largo de estos años a los representantes del Partido Popular en este Pleno, ahí en la oposición, le da la impresión de que el Partido Popular tiene dos caras: una, cuando está en el gobierno o en diferentes gobiernos y, otra, cuando están en la oposición. Se ha hablado de rodillo permanente por parte del Equipo de Gobierno en cuanto a las mociones que se vienen presentando; no sabe qué entienden por eso, pero, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Madrid, donde tienen mayoría absoluta, el Equipo de Gobierno del Partido Popular ha rechazado y bloqueado con su simple mayoría absoluta la creación de Comisiones de Investigación, de todas, excepto una, y en ella ha impuesto la participación del principal sospechoso. Partido Popular en la oposición; Partido Popular en el gobierno. Hablan de contratos y de la forma de hacer los contratos, y lo curioso es que el 94 por 100 de los contratos municipales en los últimos seis años en el Ayuntamiento de Madrid se han adjudicado por contratación directa, y el 75 por 100 de ellos no han pasado por el Registro Oficial de Contratos. Partido Popular en la Oposición; Partido Popular en el Gobierno. Cuando hablan de irregularidades en una obra de 30, de 40 millones de pesetas, porque lo que quieren es paralizar, le recordaría o les dirían que simplemente miren la prensa de cada día, por ejemplo la de hoy, donde el Partido Socialista no hace como la Junta de Galicia que adjudica obras a empresas de sus militantes por miles de millones de pesetas. Dejen ya esa demagogia y muestren la otra cara, que es la cara del gobierno, que ojalá no se produzca en mucho tiempo, por lo menos en esta ciudad.

Sometida a votación la URGENCIA, dio el siguiente resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

UNA ABSTENCION (Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente).

Sometida de nuevo a votación la urgencia, y dándose el mismo resultado, se acordó desestimar la misma con el voto de calidad del Sr. Alcalde."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION DE LIMPIEZA VIARIA.

Con motivo de la campaña de sensibilización ciudadana respecto de la limpieza viaria, hemos podido comprobar el espectáculo circense organizado fundamentalmente por la Concejalía de Infraestructuras, y que a nuestro juicio parece contraproducente "el numerito montado al efecto" que atenta además contra la inteligencia de nuestra infancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se proceda a la suspensión de dicha actuación, remitiendo a la Comisión correspondiente una nueva orientación para una Campaña que estimamos necesaria y conveniente."

Añade el Sr. Cárceles Nieto que con la moción lo que quieren poner de manifiesto ya fue objeto de extraordinario ridículo cuando fue publicado en los medios de comunicación el día 1 de abril. Pero, una cosa era la puesta en escena del ridículo tan espantoso en aquel momento, y otra cosa es la actuación en vivo y directo, que no sabe si los señores miembros de la Corporación han tenido ocasión de presenciar, porque los "Vigilimpiantes Lhicansianos", creados al efecto, tienen un número de actuaciones por los colegios de Cartagena, aunque al principio pensaban que iba a ser por las calles cuidando que la gente no ensuciara con algunos slogans publicitarios en prensa, radio, etc.; pero, lo que ven es que van por las calles llamando la atención, para utilizar el traslado de un colegio a otro colegio. Lo bonito, lo divertido es ver la actuación en vivo, porque de una tanqueta salen unos señores con pinta de extraterrestre y con unas voces que invitan a la carcajada y a la broma dicen: ¡Niños, los patios están sucios...!, y sacan unas bolsas con unos dragones... ¡Los comebasuras...! ¡No ensucéis...! Unas cosas que cuando se ven se queda uno tan absolutamente empequeñecido, ridiculizado... ¿Cómo es posible que se pueda ocurrir tanta tontuna, en un cerebro en la unidad de tiempo y a velocidad mucho mayor que la del teletratamiento de datos? No es posible, con independencia de los medios que se estimen convenientes, hacer una campaña de sensibilización, no solamente publicitaria en prensa y radio, sino con aportación personal, sencillamente enseñando con el ejemplo una conducta cívica en el comportamiento de la calle, del paseo, de cómo se tira un papel que no va a una papelera, pero sin la necesidad de un espectáculo. En definitiva, no tratan de dar una importancia capital a todos los temas por igual, sino que lo que pretenden es colaborar en el rediseño de una campaña que tenga por lo menos un comportamiento de normalidad, pero no un comportamiento circense, tonto, objeto de comentarios y de ridículos que cree que no conducen a ninguna parte.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que esta tarde está asombrado de ver que hasta las acciones que pueden considerarse más positivas y aceptadas por todos, incluso contar con el beneplácito y la sonrisa de la mayoría de los ciudadanos, y de hecho no solamente de los chavales sino también de los profesores en los centros escolares, donde manifiestan la gran aceptación; pues, hasta con eso tiene que entrar y meter la uña el Partido Popular. Hay que ver qué exquisitos son a la hora de poner en marcha cualquier tipo de actuación. En primer lugar ha de decir que esa campaña que se critica goza de una gran receptibilidad, y en los colegios se ha recibido magníficamente por los chabales y por los profesores, y de hecho se está produciendo ya la respuesta en las calles con la actuación de los niños. De lo que se trata es de sensibilizar a los chavales para que aprendan hábitos de conducta, y si en las escuelas se les enseñan muchos hábitos de conducta ese es otro más y muy importante. Además, lo primero que se pretende es captar la atención de los niños y para conseguirlo hay que mostrarles algo que les motive, algo que les interese, de ahí que aparezcan los "Vigilimpiantes", está muy bien hacerles reconversiones a un niño, como a un adulto, y decirle qué es lo que conviene hacer, pero seguramente habrá que decirlo cien veces durante cien meses seguidos, para que empiece a captarlo; en cambio, cuando juegas con los elementos que a les interesan y les motivan, pues el niño se siente interesado e inmediatamente responde, y eso es lo que está ocurriendo. ¿Acaso molesta que los niños estén respondiendo positivamente? El Sr. Cárceles posiblemente sabrá de muchas cosas, como viene demostrando en más de una ocasión, e incluso acusando a miembros del Gobierno de incapacidad,

como suele hacer, en una demostración de falta de humildad, pero desde luego, de pedagogía y de psicología, parece que saben bien poco. Eso no solamente interesa en Cartagena, no solamente interesa en los centros, no solamente está dando un buen resultado y ya los chavales van por ahí con sus tarjetas e incluso sacándole la tarjeta a los mayores, sino que hasta la propia televisión se ha interesado, y esta misma tarde en Antena 3 Televisión se podrá ver un reportaje sobre los "Vijilimpiantes". Luego, lo que el Grupo Popular valora en negativo, hay quien lo valora en positivo. A pesar de los pesares, a pesar del Partido Popular, van a seguir avanzando y sacando a esta ciudad de donde otros la dejaron.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida, Cantonal e Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA, EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CAMPAÑA PUBLICITARIA.

La desvergonzada campaña publicitaria montada en la Explanada de los Héroes de Cavite, bajo el lema "Cartagena, espiral de progreso" financiada por diversas Administraciones y con un coste aparentemente desconocido, a pesar de los esfuerzos de los Medios de Comunicación para recabar dicha información de la Alcaldía. Es por lo que el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- 1.- Dación de cuentas a esta Corporación de las Administraciones participantes, cuota-parte de financiación de las mismas.
- 2.- Que con carácter inmediato, el Excmo. Ayuntamiento, ejerciendo la acción de orden público inherente al mismo, mande cerrar y desmontar la Carpa que contienen las exposiciones referidas."

Añade el Sr. Cárceles que, además de ignorar hasta la fecha qué Administraciones participan, qué coste, qué financiación cuota-parte corresponde a cada Administración participante, observan cómo el Ministerio de Obras Públicas se ha visto afectado por una resolución de la Junta Electoral Central en el sentido de ordenar el cese inmediato de las campañas de publicidad que al efecto está haciendo el propio Ministerio de Obras Públicas. Los medios de comunicación de esta ciudad han recabado de este Ayuntamiento y concretamente del Gobierno Municipal qué Administraciones participan y cuál es el coste, peor no ha habido forma de que se dé información, de que se faciliten esos datos. El Grupo Popular, de manera oficiosa y a falta de confirmación sabe que esta campaña tiene un coste de 40 millones de pesetas para el lucimiento de 20 días; igualmente saben de manera oficiosa, que en esta campaña han actuado concretamente el Ministerio de Obras Públicas, Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena. El Ministerio lo hace a través de dos organismos autónomos del Estado dependientes de ese Ministerio, como son SEPES y Autoridad Portuaria. La Comunidad Autónoma, que también cofinancia y, el Ayuntamiento de Cartagena, que también saben, de manera oficiosa, que participa contribuyendo con la instalación, suministro de energía eléctrica y las azafatas que participan en ese montaje publicitario. Desean conocer si esas cifras o esos datos que de forma oficiosa conocen, son los que realmente el gobierno a nadie ha querido informar, obstruyendo, con esa facilidad de información, qué es lo que se está haciendo. En cualquier caso, además de conocer esos extremos, también desean que, en cumplimiento de la Resolución de la Junta Electoral Central, es necesario que como ordenanza de policía, este Ayuntamiento ordene de inmediato el cierre de esa carpa, porque esa carpa es que ni siquiera pasaría los controles de publicidad engañosa, que tiene establecida por ejemplo la televisión pública, porque, cómo es posible que, en Cartagena, espiral de progreso, se ponga un teatro romano,

con su maqueta, cuando todavía no está determinado exactamente ni el plazo, ni la cuantía, ni el cuándo; aunque, eso sí, viene la Ministra Alborch y solamente contribuye con cantidades indigentes a la reconstrucción de un teatro romano; también la Piscina Municipal Cubierta, que no tiene nada que ver ni con el Ministerio de Obras Públicas, ni con nadie que está en el peso de esa financiación; aunque, eso sí, nada más entra la gente, gorra en mano, video de bajo del brazo, y, por cierto también debe de decir que el Equipo de Gobierno es muy aficionado a lo del video, y recuerda en la última campaña donde todavía distribuían el video del Sr. Solchaga apoyando al Sr. Alonso, pues reedítlenlo, veánlo hoy, y verán la risa y la carcajada que surge de la fabulación, de la fantasía y del engaño conque tanto en la Administración Central, como en la Autonómica y en la municipal están sometiendo al pueblo de Cartagena. Por eso es el resto de crédito que hoy mismo se plantean después de dejar a toda la Nación, a todas las Comunidades, a todos los municipios inmersos en la confusión, en el desasosiego de tener administraciones quebradas, llenas de corrupción a lo largo y ancho del País. No es otra razón, y por tanto van a jugar al menos, si es que es posible defender lo que son las instituciones de lo que son campañas electorales de partido, establecer esa línea divisoria de ambas actividades y no hacer publicidad, y mucho menos engañosa, a costa no de la financiación de los partidos si no con el dinero de todos los contribuyentes, del Presupuesto General del Estado, en favor de partidos de gobierno allí donde los hay. Por todas esas razones creen necesario que en cumplimiento de la Resolución de la Junta Electoral Central se proceda con carácter inmediato al cierre de tan fantasmagórica campaña publicitaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, comunitarios, autónomo y municipales.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, manifestando que la duda que le surge es que si realmente se están haciendo chapuzas, no sabe por qué molesta tanto el que se muestren chapuzas en esa carpa. A lo mejor es que no hay tantas chapuzas, o que lo de chapuzas es un invento del Partido Popular. Lo que se muestra en esa carpa son realidades, unas ya terminadas y otras realizándose, y comprometidas todas económicamente; y lo que molesta es que el ciudadano cartagenero conozca de verdad el Plan Especial y las realizaciones de los pasados cuatro años, y no que esté escuchando continuamente lo que a lo largo de estos cuatro años han venido pintando los representantes del Partido Popular. Eso es lo que molesta, porque hasta ahora, no ha escuchado, y le gustaría que tuvieran el valor suficiente para no seguir confundiendo a los cartageneros, y dijeran de una vez por todas, cuál de esas obras, de las que aparecen en esa carpa, es mentira, porque de lo contrario lo que harán será confundir, tratar de mentir a los cartageneros. Esos 40 millones de los que se ha hablado, que no sabe de dónde se ha podido sacar esa cifra, porque nadie la ha dicho, pero dejan caer el rumor, como han hecho con la Estación de Autobuses, de si los autobuses entran o no entran, todo ese tipo de rumores que se va dejando caer y ahí está, pero en lo que se ha sacado mal la cuenta ha sido en lo de los 30 días, porque una vez que la carpa se cierre en ese lugar se va a llevar al Centro Cultura, para que sigan viéndolo los cartageneros, y, por tanto, al ser más días el costo va a salir mucho menor, y el Sr. Cárceles se quedará más tranquilo. En cuanto a lo que se dice de que el gobierno está obstruyendo la información, los que realmente tratan de obstruir aquí cualquier de los pasos que se quieren dar es el Grupo Popular. Este Ayuntamiento ha colaborado, al igual que otras empresas, y por eso muestra entre otras la Piscina Municipal y otra serie de obras que ha hecho, y además con orgullo. En cuanto al teatro romano, los que hayan entrado en la carpa habrán podido leer que es una maqueta idealizada, luego no se engaña a nadie, porque lo que se dice es que se trata de una maqueta idealizada. Respecto a las obras que tanto critican, ¿acaso se han asomado al teatro romano para ver qué es lo que se está ejecutando y cómo han aparecido nuevos restos?, porque es que también se está mintiendo respecto a eso. La carpa está ahí, pero para campañas, y campañas que sí se se retiran, la del Ayuntamiento de Madrid, gobernado por el Partido Popular, porque era realmente vergonzosa y con cientos de millones de todos los madrileños. Una vez más: Partido Popular en la Oposición, Partido Popular en el gobierno, donde muestras su verdadera cara.

Sometida a votación la URGENCIA, dio el siguiente resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

UNA ABSTENCION (Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente).

Sometida de nuevo a votación la urgencia, y dándose el mismo resultado, se acordó desestimar la misma con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Para explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. García Ramos, del Grupo Municipal Cantonal, diciendo que ha votado a favor de la urgencia, porque aunque ese video no lo ha visto y lo que le han dicho es que en el mismo sale él, por eso quería pedir una especie de derechos de autor, y no por nada sino porque le han dicho que ha salido muy serio...

El Sr. Alcalde dice que eso se puede arreglar regalando una copia del video a cada miembro de la Corporación que desee verse.

Igualmente para explicación voto hace uso de la palabra la Sra. Rosique Rodríguez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que en casi todas las mociones han votado a favor de la urgencia, ya que entienden que hay que posibilitar el debate, al margen de que luego voten a favor o en contra del tema debatido. Respecto a esta moción, sí que tiene que decir que cuando uno ve la carpa piensa en campaña electoral; otra respuesta pudiera ser que es para dar cuenta de la gestión, y ese podría ser el aspecto positivo de la carpa. Lo que ocurre es que la carpa está coja, porque la legislatura no solamente la compone la gestión del Equipo de Gobierno; en la legislatura está también el trabajo que hacen los grupos municipales de oposición, y es la asignatura pendiente que en más de una ocasión han planteado en este Pleno. ¿Qué le falta a la carpa? El contrapunto. A la carpa le falta, por ejemplo, explicar que cuando uno ve la maqueta del teatro romano hay que decirle a los ciudadanos que para conseguir ese teatro romano la Administración socialista tiene 125 millones de pesetas nada más, y que no se sabe cómo se va a poder seguir gestionando, y esa sería la voz y la aportación de información, que no de campaña electoral que el ciudadano se podría llevar a su casa, porque la oposición hubiese tenido también la oportunidad de hablar. Eso es lo malo que tiene la carpa, es decir, la visión unilateral que se da desde una parte interesada de esa gestión, faltando el contrapunto de los representantes democráticos de los ciudadanos que algo tienen que decir también al respecto, y cosas que no aparecen en la carpa, como son fábricas cerradas, como es el desierto industrial, como es la pérdida de puestos de trabajo..., y que en la carpa, lógicamente, no aparecen. Ese es el problema que tiene la carpa, no la carpa en sí, pues tienen todo el derecho del mundo a presentar el balance de gestión ante los ciudadanos, y están obligados a hacerlo, pero también tenían que haber dado la oportunidad, con el dinero público de que toda la expresión democrática hubiese tenido esa posibilidad de exponerlo en la carpa. Por tanto, Izquierda Unida censura la carpa, por lo que falta,

no por lo que contiene."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE UNA INSCRIPCION DEL MONUMENTO HEROES DE CAVITE.

Tanto por parte de un hijo suyo, licenciado en derecho y estudiante de Psicología, como por parte de D. Juan José Blanco Ruiz, se le ha comentado que en una de las inscripciones que figuran en el Monumento de los Héroes de Cavite, concretamente en su parte sur, o sea, mirando hacia el mar, figura: Este monumento fue "inagurado"...; es decir, que se comete lo que en filología se denomina un solecismo, una incorrección en la escritura, porque se omite la "u", ya que la palabra correcta es "inaugurado". No sabe si este tema se habrá comentado ya en alguno de los ambientes culturales cartageneros, pero consultado los diccionarios que tiene, como el de la Real Academia, el de María Moliner, el de Colominas, el Tesoro de las letras españolas, de Cobarrubias, el Diccionario de la Lengua, de Lázaro Carreter, actualmente Director de la Real Academia, no le cabe ninguna duda de que se trata de un error ortográfico, pues con esa palabra no ocurre como con otras que son posibles dos conceptos, como por ejemplo, "buardilla o guardilla"; pero, en "inauguración" no cabe duda de que se trata de un error ortográfico, por lo que solicita con esta moción que este Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para subsanar ese error ortográfico que figura en la inscripción."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE SE MATERIALICEN LAS INICIATIVAS APROBADAS EN PLENO REFERIDAS A LA MANGA DEL MAR MENOR.

En el último Pleno de esta legislatura presenta esta moción para demostrar, una vez más, el incumplimiento de lo prometido y aprobado mucho tiempo atrás por esta Corporación, referente a las todavía muchas necesidades que sigue demandando esa zona turística, que tanto quieren los cartageneros, como es La Manga del Mar Menor.

Acaba esta legislatura y no se han solventado, por citar algunas, el problema de las casetas para albergar los contenedores de basuras, el tramo de baldosa y carril de bicicletas a la altura del edificio Babilonia, situado en la Gran Vía, cuando se había asegurado que se había desbloqueado el problema con la Comunidad de Vecinos, pero esa obra con vistas al verano sigue sin realizarse. Igualmente se aseguró que estaba en vías de solución el tema de ambulancia para todo el año. En el año 93 se prometieron 5 millones para construcción de jardines, en una emisora local. También está el tema de las duchas, aunque sabe que se han colocado dos. Así podría seguir enumerando promesas no cumplidas hasta la fecha, aunque cree que con lo apuntado es suficiente para recordar los muchos incumplimientos pendientes de realizar por parte del Equipo de Gobierno en esa zona turística.

Por todo ello, presenta la siguiente moción: Que se recojan todas las iniciativas presentadas y aprobadas en Pleno referidas a La Manga del Mar Menor y se materialicen los compromisos adquiridos en su momento por el Equipo de Gobierno."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

VEINTISEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA ASOCIACION DEPORTIVA TRINIDAD.

La Asociación Deportiva Trinidad, Club que cuenta con decenas de niños y jóvenes que desarrollan una encomiable labor deportiva, está pasando por graves dificultades desde que tuvo que abandonar sus instalaciones deportivas en las inmediaciones de su barrio.

El Club cuenta en la actualidad con un campo de fútbol en La Asomada que necesita de un urgente arreglo del terreno, así como de una necesaria iluminación para el desarrollo de la actividad. Además de ello, los costes de desplazamiento son importantes, al encontrarse estas instalaciones lejos de la barriada.

Es por ello, por lo que solicitamos que por parte de la Concejalía de Deportes, se dé una pronta solución a esta problemática."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, diciendo que este tema ya se ha estado viendo con los representantes de la Asociación Deportiva Trinidad y existe el compromiso de que se haga una vez finalizada la temporada y estudiada su posible solución. El problema que hay es la ubicación del campo, que cree que se hizo equivocadamente, puesto que está muy alejado de cualquier núcleo urbano, con los peligros que ello comporta, pues si no fuera por la cercanía de la policía que se encuentra en la Cerca Municipal, posiblemente estaría hecho un verdadero desastre. Cree, por tanto, que es un problema de planificación, aunque de cualquier manera ya se ha comentado con la Asociación la posibilidad de acometer su reparación a partir del próximo verano. Otra cuestión que debe de aclarar es que los chavales, alrededor de unos 20, están utilizando el campo de Ciudad Jardín, hasta tanto el suyo no esté en condiciones, y de hecho están más cómodos puesto que se encuentran más cerca de sus lugares habituales de residencia."

"Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a continuación el Sr. García Ramos, del Grupo Municipal Cantonal, diciendo que agradece públicamente, tanto a su compañero de Corporación, el Sr. López Lorente, como a las personas que hayan intervenido, la instalación de una marquesina en la carretera que va de Cartagena a La Aparecida, a la altura de Los López."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MOCION APROBADA POR ESTA CORPORACION RESPECTO A RUIDOS PROCEDENTES DE UN CENTRO DE CULTO EN BARRIO DE PERAL.

Siendo éste el último Pleno ordinario de la Corporación, le resultaría muy fácil el hacer una lista de los incumplimientos del Equipo de Gobierno Socialista con respecto a todas las mociones aprobadas por esta Corporación, aunque no lo va a hacer.

No obstante, como un vecino del Barrio de Peral le ha mandado una carta respecto a una moción aprobada el día 30 de enero pasado con motivo de unos ruidos producidos por un determinado centro de culto, donde se le dice: "Debo comunicarle que a estas alturas de fechas, ensayan por las mañanas, por las tardes, no respetan horarios de culto. Esto ha ido a peor. Además, los niños se dedican a tener las fachadas y baldosas de la calle Submarino hechas una porquería. La solución, hasta tanto no se ponga otro remedio, y además nadie tiene que gastar dinero alguno, está en bajar los decibelios a 25. No estamos en contra de la congregación, pero si ha de seguir así, nosotros estamos antes que ellos. Que busquen otro sitio, antes que un exaltado pueda cometer algún disparate no deseado". Por tanto, ruega al Equipo de Gobierno Socialista que ya que se aprobó por unanimidad una moción en la que se pedía hacer un convenio y establecer los cauces adecuados de conversación con la Congregación, que cumpla y ponga en marcha los mecanismos para que no se

tenga en un momento un altercado de orden público, aunque ya no sabe si es que lo que se pretende es que el problema pase a la próxima Corporación, y llevarse las manos como Pilatos, o dejarlo a ver cómo se soluciona el tema.

Como le consta que las gestiones no se han realizado, es por lo que hoy presenta el ruego de que se cumpla la moción presentada y aprobada por unanimidad en este Pleno el día 30 de enero de 1995."

Por el Sr. Alcalde se dice que se acepta el ruego."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.